



PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024

Procuraduría Agraria

AVANCE Y RESULTADOS 2022

PROGRAMA DERIVADO DEL
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

Directorio

Andrés Manuel López Obrador

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Román Guillermo Meyer Falcón

Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Edna Elena Vega Rangel

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y Agrario

Luis Rafael Hernández Palacios Mirón

Procurador Agrario

Alejandro Chanes Ortiz

Subprocurador General

Héctor Rodríguez Salas

Secretario General

Martín Careaga Olvera

Coordinador General de Oficinas de Representación

Luis Jiménez Guzmán

Director General Jurídico y de Representación Agraria

Ernesto Israel Arechavala Velázquez

Director General de Conciliación y Servicios Periciales

Ma. de la Luz Rodríguez Morales

Directora General de Organización Agraria

Yolanda Beatriz Vera Castillo

Directora General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural

María de los Ángeles Arellano Sánchez

Directora General de Administración

Pascual Tellez Hernández

Director General de Programación, Organización y Presupuesto

Índice

| | |
|---|----|
| 1.- Marco normativo | 4 |
| 2.- Resumen ejecutivo | 7 |
| Contribución del Programa al nuevo modelo de desarrollo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 | 7 |
| 3.- Avances y Resultados | 11 |
| Objetivo prioritario 1. Impulsar la defensa de los derechos individuales y colectivos de los núcleos agrarios para preservar el territorio, a partir del enfoque de derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario | 11 |
| Objetivo prioritario 2. Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios, respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria | 17 |
| Objetivo prioritario 3.- Promover la democracia participativa, la cohesión y la paz social en los núcleos agrarios para fortalecer sus capacidades productivas, reducir las brechas de desigualdad que afectan a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afroamericanos, y propiciar sus oportunidades de desarrollo sostenible | 24 |
| Objetivo prioritario 4.- Contribuir a garantizar certeza jurídica y seguridad documental en los núcleos agrarios, a fin de disminuir la brecha de desigualdad en materia de ordenamiento territorial y ambiental, mediante la regularización y titulación de solares urbanos | 37 |
| Objetivo prioritario 5.- Promover el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia agraria ante posibles violaciones cometidas por servidores públicos o por los representantes de los núcleos agrarios | 41 |
| 4- Anexo | 46 |
| Avance de las Metas para el bienestar y Parámetros | 46 |
| 5- Glosario | 78 |
| 6.- Siglas y abreviaturas | 81 |

1

MARCO NORMATIVO

1.- Marco normativo

Este documento se presenta con fundamento en lo establecido en los numerales 40 y 44, de los *Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuales señalan lo siguiente:

40.- Las dependencias y entidades serán responsables de cumplir los programas en cuya ejecución participen y de reportar sus avances.

44.- Asimismo, deberán integrar y publicar anualmente, en sus respectivas páginas de Internet, en los términos y plazos que establezca la Secretaría, un informe sobre el avance y los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior en el cumplimiento de los Objetivos prioritarios y de las Metas de bienestar contenidas en los programas.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la creación de un órgano de procuración de justicia agraria.

Los artículos 134 y 135 de la Ley Agraria, instituyen que la Procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de la Reforma Agraria, ahora SEDATU, que tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de la atribuciones que le confiere esa ley y su reglamento correspondiente, cuando así se lo soliciten, o de oficio en los términos de la propia ley.

El artículo 136 de la Ley Agraria, señala las atribuciones de la Procuraduría Agraria, consistentes en asesoramiento, representación, conciliación de intereses, estudio y proposición de medidas encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica del campo, denunciar ante las autoridades correspondientes el incumplimiento o responsabilidades de los funcionarios agrarios, de inspección y vigilancia de sus asistidos.

El 21 de septiembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, el cual tiene por objeto determinar la estructura y establecer las bases de organización interna; así como el funcionamiento de la Institución.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, donde se establecen los principios rectores y objetivos para la presente administración.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020, en donde uno de sus objetivos es reconocer el papel de la población rural, pueblos indígenas y afroamericanos para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2020, deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que se realiza conforme lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2

RESUMEN EJECUTIVO

2.- Resumen ejecutivo

Contribución del Programa al nuevo modelo de desarrollo planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Como se indica en El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, en la presente administración se marca el fin de los planes neoliberales y se recoge el cambio de paradigma aprobado en 2018, que incluye el concepto mismo de desarrollo.

En 2018 el pueblo de México determinó un cambio de rumbo en la vida pública y en las instituciones, teniendo ante el mundo la responsabilidad de construir una propuesta posneoliberal y de convertirla en un modelo viable de desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales.

Debemos demostrar que sin autoritarismo es posible imprimir un rumbo nacional; que la modernidad puede ser forjada desde abajo y sin excluir a nadie y que el desarrollo no tiene por qué ser contrario a la justicia social.

En este sentido, en el gobierno de la Cuarta Transformación y bajo la orientación del Presidente Andrés Manuel López Obrador, el propósito fundamental de la Procuraduría Agraria se enfoca en el rescate del sentido social del ámbito rural de nuestro país, considerando los elementos económicos, culturales, de identidad, de gobernanza y de la apropiación de los elementos que conforman los territorios de los núcleos agrarios en su propio beneficio.

Con las acciones emprendidas por la institución en el 2022, se consolidaron las bases de esta transformación y se continuó con una de sus acciones más relevantes, la coordinación de esfuerzos con otras instituciones del Gobierno Federal, para acompañar los programas y proyectos definidos como prioritarios en la presente administración que inciden en la propiedad social.

De acuerdo con lo que establece el Programa Institucional de la Procuraduría Agraria 2020-2024, se busca primero, la recuperación de la profunda vocación social de servicio de las atribuciones de la Procuraduría Agraria en la asesoría y orientación; segundo, una transformación de los objetivos que se persiguen para garantizar la gobernanza interna de los núcleos.

En 2022, la dinámica del trabajo institucional continuó recuperándose después de la pandemia causada a nivel mundial por el virus SARS-CoV-2, dándose continuidad a las nuevas formas de llevar a cabo nuestras actividades, en atención a los núcleos agrarios y sus integrantes, buscando cuidar la salud individual y colectiva en el cumplimiento de nuestras atribuciones.

No obstante lo anterior, los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades institucionales marcaron una tendencia positiva en el número de sujetos atendidos y acciones realizadas.

Las acciones que se llevaron a cabo en la institución durante el ejercicio 2022, impulsaron los procesos de Asesoría Jurídica y Representación Legal; asimismo, en materia de medios alternativos para la solución de conflictos agrarios, se promovió el servicio de Conciliación Agraria como vía preferente, el cual se ha complementado en algunos casos, con el desarrollo de Servicios Periciales solicitados por los núcleos agrarios o sus integrantes y autoridades judiciales.

Por lo que respecta a la asesoría para la organización interna de los núcleos agrarios, se brindó apoyo en: La elaboración de listas de sucesión de ejidatarios, comuneros y posesionarios, y su depósito efectivo ante el Registro Agrario Nacional (RAN) o formalización ante fedatario público, a fin de garantizar la transmisión ordenada de sus derechos; La asesoría para la implementación del protocolo ejidal o comunal, que contempla la aplicación del libro de registro y libro de contabilidad, y la actualización de padrones que permiten el asambleísmo en los núcleos agrarios; La asesoría para la elaboración o actualización de reglamentos internos y estatutos comunales; y la actualización de los órganos de representación y vigilancia.

Respecto a las acciones referentes a la organización productiva, se proporcionaron asesorías para la constitución de figuras asociativas y para la celebración de contratos y convenios, con la finalidad de mejorar el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales. Asimismo, se capacitó a los sujetos agrarios con la finalidad de que conocieran y ejercieran de manera plena sus derechos en materia agraria.

En materia de ordenamiento y regularización de la propiedad rural, se coadyuvó en la certificación de los núcleos agrarios en condiciones de vulnerabilidad y alto grado de marginación. Por otro lado, se realizaron asesorías y asistencias en procedimientos, que crean, modifican o extinguen los derechos sobre la tenencia de la tierra.

En cuanto la atención a quejas que presentan los sujetos agrarios y cuyos derechos han sido afectados por la violación a disposiciones de la legislación en la materia, por autoridad o servidor público de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, la institución dio cumplimiento a los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, que son “honradez y honestidad” y “al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”, y el “combate a actos de corrupción”, premisas fundamentales de la actuación del Gobierno de la Cuarta Transformación.

Al mismo tiempo, la Procuraduría Agraria fortaleció su participación en la atención, impulso y desarrollo en los proyectos prioritarios del Gobierno de México. En la mayoría de ellos, bajo la coordinación de nuestra cabeza de Sector la Secretaría de

Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y su Titular el Mtro. Román Meyer Falcón.

Estas acciones se desarrollaron alineadas al cumplimiento de los tres instrumentos que consolidan el quehacer institucional y abren las perspectivas a futuro:

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.
- Programa Institucional de la Procuraduría Agraria 2020-2024.

Continuaremos renovando nuestras prácticas, las formas de hacer las cosas, pero sobre todo la actitud de los servidores públicos y la conciencia social con la que actuamos, sobre una base de principios y valores. La transformación de los servidores públicos permite la renovación de nuestra Institución, alineada con los objetivos de la Cuarta Transformación del país.

3

AVANCES Y RESULTADOS

3.- Avances y Resultados

Objetivo prioritario 1. Impulsar la defensa de los derechos individuales y colectivos de los núcleos agrarios para preservar el territorio, a partir del enfoque de derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario

La nueva visión integral de la Procuraduría Agraria incorpora los derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario en la representación legal que se otorga a los sujetos agrarios, impulsando la solución de conflictos en el campo.

Resultados

La Procuraduría Agraria, en todo el territorio nacional, otorga el servicio de representación legal a los sujetos agrarios, concluyendo durante el ejercicio 2022 un total de 31,571 servicios de representación legal, siendo en la modalidad de: juicios agrarios; jurisdicciones voluntarias; coadyuvancias; amparos y recursos de revisión, de asuntos ante los Tribunales Agrarios y órganos jurisdiccionales, lo que se puede apreciar en la siguiente tabla:

Servicios de representación legal

| Representación Legal (modalidad) | Número de servicios concluidos en 2022 |
|---|--|
| Juicio Agrario | 14,197 |
| Jurisdicciones Voluntarias en Materia Agraria | 9,660 |
| Coadyuvancias | 3,884 |
| Amparo Directo | 275 |
| Amparo Indirecto | 146 |
| Recurso de Revisión | 23 |
| Otros servicios de representaciones legales | 3,426 |
| Total | 31,571 |

Fuente: Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.

En este periodo se otorgaron 30,025 asesorías jurídicas, lo cual consiste en hacer saber al sujeto agrario, con relación al asunto que plantea, las acciones que, en su caso, se pueden ejercer, y ante que instancias; orientando a los sujetos agrarios respecto de sus derechos en la materia y el procedimiento para ejercerlos, en la

siguiente tabla se muestra cómo se otorga el servicio, distribuido por Entidad Federativa:

Servicio de asesorías jurídicas

| No. | Entidad Federativa | Realizado en el ejercicio 2022 |
|--------------|---------------------|--------------------------------|
| 1 | Aguascalientes | 452 |
| 2 | Baja California | 719 |
| 3 | Baja California Sur | 72 |
| 4 | Campeche | 644 |
| 5 | Coahuila | 943 |
| 6 | Colima | 274 |
| 7 | Chiapas | 984 |
| 8 | Chihuahua | 318 |
| 9 | Ciudad de México | 716 |
| 10 | Durango | 1,046 |
| 11 | Guanajuato | 1,166 |
| 12 | Guerrero | 1,485 |
| 13 | Hidalgo | 261 |
| 14 | Jalisco | 467 |
| 15 | México | 1,552 |
| 16 | Michoacán | 1,560 |
| 17 | Morelos | 356 |
| 18 | Nayarit | 1,032 |
| 19 | Nuevo León | 426 |
| 20 | Oaxaca | 3,106 |
| 21 | Puebla | 1,475 |
| 22 | Querétaro | 690 |
| 23 | Quintana Roo | 515 |
| 24 | San Luis Potosí | 1,458 |
| 25 | Sinaloa | 957 |
| 26 | Sonora | 755 |
| 27 | Tabasco | 442 |
| 28 | Tamaulipas | 684 |
| 29 | Tlaxcala | 148 |
| 30 | Veracruz | 3,267 |
| 31 | Yucatán | 973 |
| 32 | Zacatecas | 1,079 |
| Total | | 30,025 |

Fuente: Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.

Se llevaron a cabo siete capacitaciones en materia agraria, para todos los servidores públicos que otorgan el servicio de representación legal a los sujetos agrarios, en

materia de "Principios que rigen el juicio agrario: oficiosidad, oralidad, impulso del proceso, lealtad y probidad procesal, gratuidad y de itinerancia, improrrogabilidad de la competencia" (en dos cursos); de las "Etapas procesales del juicio agrario" (en tres cursos) y de "La argumentación jurídica: elaboración de las demandas y contestaciones" (en dos cursos), lo que se puede ver en la siguiente tabla:

Capacitaciones en materia agraria

| Acción puntual | Personal Capacitado | Fechas de Impartición |
|--|---------------------|---|
| "Principios que rigen el juicio agrario: oficiosidad, oralidad, impulso del proceso, lealtad y probidad procesal, gratuidad y de itinerancia, improrrogabilidad de la competencia" (en dos cursos) | 264 | 15/Julio/2022 y 19/Agosto/2022 |
| "Etapas procesales del juicio agrario" (en tres cursos) | 242 | 21/Septiembre/2022, 28/Octubre/2022 y 18/Noviembre/2022 |
| "La argumentación jurídica: elaboración de las demandas y contestaciones" (en dos cursos) | 100 | 02/Diciembre/2022 y 09/Diciembre/2022 |

Fuente: Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.

El jueves 6 de mayo de 2021, la Procuraduría Agraria y el Tribunal Superior Agrario (TSA) firmaron un Convenio de colaboración, que tiene como objeto fijar las bases de colaboración con el fin de establecer acciones y mecanismos que permitan agilizar la procuración e impartición de justicia agraria pronta, completa, imparcial y gratuita, de conformidad con los Artículos 17 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Con base en lo anterior, se implementó el uso de las herramientas tecnológicas para la celebración y desahogo de las audiencias por videoconferencia, celebrándose un total de 640 audiencias vía remota durante el ejercicio 2022, lo que se desglosa en la siguiente tabla:

Audiencias vía remota

| Entidad federativa | Audiencias |
|---------------------|------------|
| Baja California Sur | 6 |
| Coahuila | 23 |
| Colima | 2 |
| Chiapas | 88 |
| Chihuahua | 29 |
| Durango | 35 |
| Guanajuato | 62 |
| Guerrero | 16 |
| Michoacán | 47 |
| Morelos | 49 |
| Nuevo León | 117 |
| Puebla | 36 |
| Querétaro | 11 |
| San Luis Potosí | 82 |
| Veracruz | 34 |
| Yucatán | 3 |
| Total | 640 |

Fuente: Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.

Actividades relevantes

Estrategia prioritaria 1.1.- Proveer del conocimiento e información relacionados con los derechos humanos a los sujetos agrarios para impulsar la defensa de sus derechos

A través de la Difusión de material jurídico, compartido por medio de una liga electrónica en la nube, se buscó que los servidores públicos de la Procuraduría Agraria pudieran fortalecer sus conocimientos para una adecuada defensa de los derechos de los sujetos agrarios.

Estrategia prioritaria 1.2.- Garantizar la aplicación de los principios del juicio agrario como la inmediatez, intermediación, la celeridad, la itinerancia, para efficientar el proceso del juicio agrario

Se llevaron a cabo siete cursos de capacitación sobre los temas "Principios que rigen el juicio agrario: oficiosidad, oralidad, impulso del proceso, lealtad y probidad procesal, gratuidad y de itinerancia, improrrogabilidad de la competencia"; "Etapas procesales del juicio agrario"; "La argumentación jurídica: elaboración de las demandas y contestaciones".

Estrategia prioritaria 1.3.- Impulsar la resolución oportuna de los juicios agrarios, con el compromiso de realizar la conciliación para una pronta resolución de conflictos

La Procuraduría Agraria ha impulsado la solución de los juicios agrarios de forma pacífica, con diálogo y común acuerdo, materializada en la suscripción de convenios conciliatorios dentro del procedimiento judicial, logrando la suscripción de 71 convenios dentro de juicio durante el periodo de enero a diciembre de 2022.

Estrategia prioritaria 1.4.- Promover la mediación como medio alternativo para la solución de controversias

En coordinación con la Dirección General de Conciliación y Servicios Periciales, se impartieron cursos de capacitación sobre la etapa conciliatoria en el juicio agrario, exponiendo la importancia de promover la mediación para llegar a una composición amigable, incluso cuando una controversia ya se encuentra ante un Tribunal.

Estrategia prioritaria 1.5 Promover que los abogados agrarios atiendan con la debida diligencia la coadyuvancia que soliciten los tribunales agrarios para que la impartición de justicia sea pronta y expedita

A través de los cursos impartidos a la estructura territorial se ha sensibilizado a los abogados agrarios para que la procuración de justicia agraria a las y los sujetos de derecho en lo individual y en lo colectivo sea eficaz, eficiente, pronta, expedita, gratuita y accesible.

Avances de la Meta para el bienestar y Parámetros del Objetivo prioritario 1

| Indicador | | Línea base (Año) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro |
|------------------------|--|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---|
| Meta para el bienestar | Porcentaje de representaciones legales a los sujetos agrarios concluidas. | 84.72 (2018) | 100.7 | 116.28 | 105.43 | 90.28 | 93 |
| Parámetro 1 | Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas a los sujetos agrarios | 100 (2018) | 100 | 100 | 100 | 100 | ND |
| Parámetro 2 | Número de capacitaciones realizadas al personal de la Procuraduría Agraria | 0 (2019) | NA | NA | 4 | 7 | 12 |

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.
- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

Objetivo prioritario 2. Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios, respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria

Uno de los compromisos del Gobierno de la Cuarta Transformación es fortalecer el Estado de Derecho, impulsar el desarrollo económico sostenible y la construcción de un país con justicia y bienestar para todas las personas, ha implementado acciones para atender los desafíos que prevalecen en el país.

Más aún, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 precisa objetivos y estrategias para fortalecer el desarrollo nacional, respetando el sistema legal y los derechos humanos de pueblos originarios, sus usos y costumbres, el derecho a la autodeterminación y la preservación de sus territorios, con el fin de elevar el nivel de vida de los sujetos agrarios, a través de diversas políticas públicas que convergen en el desarrollo sostenible.

Al respecto, la Procuraduría Agraria ha orientado sus objetivos institucionales para eficientar los servicios que otorga en favor de las personas, con la finalidad de solucionar problemáticas por la tenencia de la tierra, a través de medios alternativos, como es la conciliación, con el objeto de preservar la paz social, fomentar la convivencia armónica y la justicia agraria, para superar el estado de marginación del sector agrario, priorizando la defensa de la libre determinación de los pueblos indígenas.

El procurar la solución de controversias en materia agraria de forma pacífica y equitativa mediante el diálogo, en un marco de respeto a la cultura, usos y costumbres, preservando la paz social y fomentando la justicia agraria, además, de que coadyuva a conseguir el bienestar y justicia en el campo, lo que constituye una forma eficaz y expedita de otorgar a los integrantes de los núcleos agrarios, certeza jurídica.

Los procedimientos conciliatorios realizados en el periodo de enero a diciembre de 2022 son un total de 1,740, de los cuales 1,671 concluyeron a través de la suscripción de un convenio conciliatorio, dando fin a conflictos derivados principalmente por la titularidad de la tierra.

Actividades relevantes

Estrategia prioritaria 2.1.- Procurar la no intervención de entes públicos y privados que mediante asambleas o actos jurídicos pretendan despojar a los núcleos agrarios de su tierra

La Procuraduría Agraria coadyuva en favor de los intereses de los sujetos agrarios, privilegiando la conciliación como medio alternativo de impartición de justicia, al establecer acuerdos tendientes a garantizar la equidad, proporcionalidad y la justicia en el campo.

En septiembre de 2022 se llevó a cabo la capacitación de los servidores públicos encargados de proporcionar los servicios de asistencia para la defensa de los derechos de propiedad, a través de un marco de referencia en el que se establecieron las bases y criterios jurídicos necesarios para llevar a cabo sus funciones.

La Procuraduría ha impulsado acciones de coordinación interinstitucional a fin de apoyar a los núcleos agrarios en el impulso de acciones que les permitan la apropiación de los elementos que integran sus territorios, a través de acciones de conservación y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, destacando la posibilidad de designar Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, así como la regulación del cambio de destino de tierra de uso común con bosques o selvas.

Estrategia prioritaria 2.2.- Impulsar las acciones de conciliación, representación legal, organización y ordenamiento, para recuperar la tierra despojada

La Procuraduría Agraria de conformidad con sus atribuciones supervisa a través del sistema de información, actualmente denominado Centro de Innovación e Información Agraria (CIIA), la realización de las acciones de las Oficinas de Representación, que proporcionan los servicios de conciliación en beneficio de los sujetos agrarios, para solucionar los conflictos generados por la tenencia de la tierra, a través de acuerdos que garanticen la equidad y justicia.

En el periodo de enero a diciembre de 2022, la Procuraduría Agraria impulsó acciones de coordinación interinstitucional a fin de prevenir y recuperar la tierra despojada a los núcleos agrarios, entre ellas destacan las acciones de: participación en la Mesa Interinstitucional de “Puntos Críticos de la Tala Ilegal y Deforestación”; acciones en el proceso de designación de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación; convenio suscrito con la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

(CONANP) y el RAN, a fin de regular el cambio de destino de tierras de uso común con bosque o selva a parcelas; ordenamientos ecológicos participativos. Asimismo, destaca la participación de la Procuraduría Agraria en las acciones para la creación del Parque Ecológico “Lago de Texcoco”, en la superficie del extinto proyecto del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México.

Durante el periodo de enero a diciembre de 2022, se registró la atención total de 1,740 conciliaciones efectuadas, de las cuales 1,671 concluyeron mediante la suscripción de convenios conciliatorios, dando fin a conflictos derivados principalmente por la titularidad de la tierra.

Estrategia prioritaria 2.3.- Promover los valores de honradez y honestidad en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Institución, para fortalecer la confianza Institucional

Las acciones llevadas a cabo por las Representaciones Estatales, tendentes a otorgar los servicios de conciliación en beneficio de los sujetos agrarios, se realizaron en estricto apego a las disposiciones contenidas en el Código de Conducta de la Procuraduría Agraria y en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal vigente en 2022.

En las conciliaciones agrarias realizadas, la participación de los servidores públicos de la Procuraduría Agraria se apegó al marco legal y al código de conducta institucional, destacando el compromiso y responsabilidad del personal de la estructura territorial para promover este medio de solución de conflictos, lo cual ha generado gran aceptación y confianza de este servicio por parte de los sujetos agrarios, para prevenir y resolver conflictos de forma pacífica sin tener que acudir a los Tribunales Agrarios.

Asimismo, la Procuraduría Agraria desarrolló acciones fortaleciendo la operación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; la actualización del Código de Conducta de la Institución y su difusión.

Estrategia prioritaria 2.4.- Coadyuvar con las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos para la defensa de su derecho al territorio y para que se respete su libre determinación

Con el propósito de impulsar los servicios de conciliación agraria y periciales, la Procuraduría Agraria ha llevado a cabo acciones con el objeto de alcanzar mayor acercamiento con los sujetos agrarios para solucionar sus conflictos.

El trabajo interinstitucional ha permitido continuar con la atención de asuntos de alta trascendencia y con incidencia indígena, entre los que destacan los Bienes Comunales de la Zona Lacandona, Chiapas, donde se ha establecido una ruta hacia la solución de la problemática interna. Lo que ha impactado positivamente en la defensa del territorio como en el bienestar de grupos indígenas Lacandones, Choles y Tzeltales, entre otros.

En la atención a grupos afromexicanos, la Procuraduría Agraria ha intervenido en la conciliación con integrantes del ejido Cuajinicuilapa, en Guerrero, en su conflicto con la Colonia 2 de Diciembre, que ocupa de manera informal parte de su territorio, en el que, tras un exhaustivo trabajo de conciliación, reuniones informativas y mesas de diálogo, se logró que la asamblea general del ejido acepte el proceso de regularización de los colonos asentados en tierras del núcleo agrario, con lo que se desactiva un conflicto latente y se genera un espacio de gobernanza para el bienestar de los sujetos agrarios y la población afromexicana que habita en la región.

Estrategia prioritaria 2.5.- Ejercer diversas acciones jurídicas y administrativas, para recuperar las tierras de los núcleos agrarios, que han sido objeto de abusos de entes públicos o privados, así como, proponer mecanismos para compensar los daños generados a los núcleos agrarios

Se efectuaron acciones en apoyo al Programa de Desarrollo del Tren maya, destacando la formalización del Convenio de colaboración entre la Procuraduría Agraria y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), con el objeto de difundir en comunidades y ejidos las principales acciones, objetivos, alcances y beneficios del proyecto, propiciar al diálogo y consulta a través de asambleas ejidales y comunales, asesoría legal, así como atención integral en las gestiones de los derechos de vía y la realización de acciones focalizadas en los ejidos que se encuentran localizados en el área de influencia del desarrollo del proyecto.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, ante cualquier conflicto debe prevalecer el diálogo como medio de solución, para llevar a cabo de manera eficiente los procedimientos de conciliación agraria, en los que impere la atención y real solución de conflictos y/o controversias derivadas de la posesión de la tierra, privilegiando la conciliación de intereses y la celebración de acuerdos que den como resultado una amigable composición, a través de la firma de un convenio, actividades que son desarrolladas permanentemente por el personal de la estructura territorial.

La solución de controversias en materia agraria de forma pacífica y conciliada ha coadyuvado al bienestar y justicia en el campo mexicano de manera ágil y sin necesidad de recurrir a los Órganos Judiciales.

En ese sentido, el procedimiento conciliatorio ha permitido que la Procuraduría Agraria cumpla sus objetivos institucionales y muestra de ello, en el año 2022 se concluyeron 1,740 conciliaciones agrarias para la solución de conflictos, principalmente por la titularidad de la tierra y de estas, un total de 1,671 se concluyeron a través de la suscripción de convenios conciliatorios.

Estrategia prioritaria 2.6.- Brindar orientación a los núcleos agrarios, acerca de sus derechos de propiedad, protección, conservación y aprovechamiento de sus recursos naturales, así como del ejercicio de sus derechos de asociación en proyectos mineros, energéticos, y representarlos legalmente

La Procuraduría Agraria brinda permanentemente atención a través de su estructura territorial a las solicitudes de asesoría en favor de los núcleos agrarios para la defensa de sus derechos de propiedad, aprovechamiento de sus recursos naturales, de asociación en proyectos mineros y energéticos.

Estrategia prioritaria 2.7.- Promover la coordinación interinstitucional para la atención integral de los conflictos agrarios, particularmente en aquellos núcleos agrarios en los que su problemática sea de relevancia o impacto nacional

Para atender el rezago histórico de los conflictos agrarios, la acción descoordinada de instancias del sector agrario, más la demanda social para resolver conflictos generados por la tenencia de la tierra, considerando la política de austeridad del gobierno federal que exige optimizar recursos, así como la intención de contar con enfoques de solución de problemática, se estableció la “Mesa Agraria Central”, la cual constituye un espacio interinstitucional de análisis, diagnóstico y planeación de acciones, encaminadas a solucionar conflictos agrarios a nivel estatal y federal, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y la participación de la PA, RAN, Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE).

La coordinación intersectorial ha sido una herramienta primordial para la atención de la problemática territorial, a través de un tratamiento transversal para la solución de conflictos, por ello, la participación institucional tiene gran relevancia en el

territorio, lo que ha permitido contar con diagnósticos precisos para la atención de los asuntos a nivel nacional y estatal.

En las 48 reuniones de la “Mesa Agraria Central” en 2022, se abordaron temáticas territoriales que inciden en el ámbito de competencia de las instituciones del sector, generándose sinergias para su solución integral.

En aras de impulsar la solución de conflictos, a través de la conciliación y los servicios periciales, se estimó conveniente efficientar los servicios que proporciona la Procuraduría Agraria como Institución de servicio social, a través de sus Representaciones Estatales, permitiendo el acercamiento para solucionar conflictos entre ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, identificando primordialmente aquellos que se han prolongado en el tiempo, generando confrontaciones que complican la convivencia y la paz social.

En ese sentido, los servicios de la Institución atienden los planteamientos de los sujetos agrarios, para que en el marco legal y a través del diálogo, se resuelva la problemática existente y, por otra parte, ofrece los servicios periciales, cuyas acciones y actividades inherentes están dirigidas a la atención de los núcleos y sujetos agrarios en lo individual.

Al ser los conflictos agrarios inherentes a la vida social y susceptibles de agudizarse o atenuarse dependiendo la atención y voluntad de las partes para llegar a un acuerdo, es imprescindible fomentar el desarrollo de estrategias y habilidades para su resolución, por la vía de la conciliación y proporcionar los servicios periciales, por lo que, en 2022 la Procuraduría Agraria llevó a cabo un total de 1,740 conciliaciones y 80 servicios periciales.

La Procuraduría Agraria participa de forma activa en las reuniones semanales de la “Mesa Agraria Central”, espacio interinstitucional de análisis y diagnóstico para la implementación de acciones encaminadas a brindar atención y seguimiento a los conflictos agrarios que incidan en el ámbito de su competencia, intervención que ha resultado fundamental para la evaluación, atención y resolución de temas agrarios complejos.

Actualmente, se encuentran funcionando las 32 mesas agrarias estatales, las cuales sesionan cuando menos una vez al mes, participan además ocasionalmente, los Gobiernos de los Estados, así como otras instancias del gobierno federal.

De enero a diciembre de 2022 se llevaron a cabo 48 reuniones en las que se abordaron 47 asuntos de complejidad alta con diversa temática territorial que inciden en el ámbito de competencia de las instituciones del sector.

Avances de la Meta para el bienestar y Parámetros del Objetivo prioritario 2

| Indicador | | Línea base (Año) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro |
|------------------------|---|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---|
| Meta para el bienestar | Porcentaje de conciliaciones agrarias y servicios periciales concluidos con convenio conciliatorio en favor de los sujetos agrarios | 94.00 (2018) | 94.34 | 85.07 | 85.51 | 96.20 | 94.30 |
| Parámetro 1 | Número de acciones de conciliación agraria y servicios periciales en favor de los sujetos agrarios. | 5,978 (2018) | 4,705 | 667 | 1,416 | 1,751 | ND |
| Parámetro 2 | Porcentaje de los sujetos agrarios atendidos mediante los servicios de conciliación agraria y servicios periciales | 100 (2018) | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

Nota:

- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

Objetivo prioritario 3.- Promover la democracia participativa, la cohesión y la paz social en los núcleos agrarios para fortalecer sus capacidades productivas, reducir las brechas de desigualdad que afectan a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afromexicanos, y propiciar sus oportunidades de desarrollo sostenible

A partir de una concepción compleja de los distintos elementos que integran y articulan los territorios agrarios que conforman los núcleos de población ejidales y comunales, así como desde una visión que pone en el centro de la nueva política agraria el desarrollo campesino, social y sustentable, una de las tareas fundamentales de la Procuraduría Agraria es el fortalecimiento de la organización agraria y productiva de los sujetos agrarios.

En consecuencia, este objetivo impulsa la democracia participativa de las y los sujetos agrarios a partir de las acciones de la actualización de los órganos de representación y de vigilancia, reglamentos internos o estatutos comunales, padrones ejidales o comunales, el depósito o formalización de la lista de sucesión, contratos y convenios, así como en la constitución y funcionamiento de las figuras asociativas, que contribuirán a la paz social y armonía en el núcleo de población agrario y buscan disminuir las brechas de desigualdad de género y generacional por medio de la asesoría jurídica que permita a las mujeres y jóvenes acceder a la propiedad social, (a los programas y servicios gubernamentales), para fortalecer las capacidades productivas que generen oportunidades de desarrollo sostenible en los núcleos agrarios.

Resultados

Durante 2022 la Procuraduría Agraria otorgó asesoría jurídica en 10,748 núcleos agrarios para la actualización de sus órganos de representación y vigilancia, promoviendo la renovación oportuna y una cultura de participación y de democracia interna con una perspectiva de igualdad de género, dentro de las cuales se realizaron 53 asambleas de elección de órganos de representación y vigilancia en los núcleos de población agrarios con vocación forestal, conforme al convenio de colaboración celebrado entre la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y Procuraduría Agraria.

Actualización de sus órganos de
representación y vigilancia

| Cve | Entidad federativa | Realizado |
|--------------|---------------------|---------------|
| 1 | Aguascalientes | 67 |
| 2 | Baja California | 87 |
| 3 | Baja California Sur | 44 |
| 4 | Campeche | 139 |
| 5 | Coahuila | 320 |
| 6 | Colima | 78 |
| 7 | Chiapas | 877 |
| 8 | Chihuahua | 280 |
| 9 | Ciudad de México | 21 |
| 10 | Durango | 315 |
| 11 | Guanajuato | 560 |
| 12 | Guerrero | 436 |
| 13 | Hidalgo | 389 |
| 14 | Jalisco | 456 |
| 15 | México | 446 |
| 16 | Michoacán | 605 |
| 17 | Morelos | 96 |
| 18 | Nayarit | 101 |
| 19 | Nuevo Leon | 214 |
| 20 | Oaxaca | 545 |
| 21 | Puebla | 429 |
| 22 | Querétaro | 137 |
| 23 | Quintana Roo | 84 |
| 24 | San Luis Potosí | 496 |
| 25 | Sinaloa | 419 |
| 26 | Sonora | 281 |
| 27 | Tabasco | 279 |
| 28 | Tamaulipas | 425 |
| 29 | Tlaxcala | 85 |
| 30 | Veracruz | 1,491 |
| 31 | Yucatán | 302 |
| 32 | Zacatecas | 244 |
| Total | | 10,748 |

Fuente: Dirección General de Organización Agraria.

La Procuraduría Agraria durante 2022 otorgó asesoría a 2,886 núcleos agrarios para la elaboración y actualización de los reglamentos internos o estatutos comunales, en los que se establecieron las disposiciones necesarias para contribuir al aprovechamiento integral y sostenible de su territorio, así como al bienestar de la población que habita los territorios agrarios.

Elaboración y actualización de los reglamentos
Internos o estatutos comunales

| Cve | Entidad federativa | Realizado |
|-----|---------------------|-----------|
| 1 | Aguascalientes | 28 |
| 2 | Baja California | 33 |
| 3 | Baja California Sur | 215 |
| 4 | Campeche | 46 |
| 5 | Coahuila | 81 |
| 6 | Colima | 25 |
| 7 | Chiapas | 216 |
| 8 | Chihuahua | 65 |
| 9 | Ciudad de México | 23 |
| 10 | Durango | 64 |
| 11 | Guanajuato | 148 |
| 12 | Guerrero | 150 |
| 13 | Hidalgo | 122 |
| 14 | Jalisco | 66 |
| 15 | México | 126 |
| 16 | Michoacán | 197 |
| 17 | Morelos | 39 |
| 18 | Nayarit | 57 |
| 19 | Nuevo Leon | 56 |
| 20 | Oaxaca | 146 |
| 21 | Puebla | 137 |
| 22 | Querétaro | 46 |
| 23 | Quintana Roo | 46 |
| 24 | San Luis Potosí | 85 |
| 25 | Sinaloa | 138 |
| 26 | Sonora | 60 |
| 27 | Tabasco | 70 |

| Cve | Entidad federativa | Realizado |
|--------------|--------------------|--------------|
| 28 | Tamaulipas | 99 |
| 29 | Tlaxcala | 43 |
| 30 | Veracruz | 297 |
| 31 | Yucatán | 96 |
| 32 | Zacatecas | 66 |
| Total | | 2,886 |

Fuente: Dirección General de Organización Agraria.

La Procuraduría Agraria durante 2022 otorgó asesoría a 1,919 núcleos agrarios para la actualización de sus padrones ejidales o comunales, lo que les permitió con el número de integrantes necesarios celebrar sus asambleas y el fortalecimiento de la vida democrática, la gobernanza y la paz social.

Actualización de sus padrones ejidales o comunales

| Cve | Entidad federativa | Realizado |
|-----|---------------------|-----------|
| 1 | Aguascalientes | 27 |
| 2 | Baja California | 38 |
| 3 | Baja California Sur | 20 |
| 4 | Campeche | 52 |
| 5 | Coahuila | 51 |
| 6 | Colima | 29 |
| 7 | Chiapas | |
| 8 | Chihuahua | 23 |
| 9 | Ciudad de México | 47 |
| 10 | Durango | 18 |
| 11 | Guanajuato | 0 |
| 12 | Guerrero | 101 |
| 13 | Hidalgo | 52 |
| 14 | Jalisco | 55 |
| 15 | México | 77 |
| 16 | Michoacán | 269 |
| 17 | Morelos | 11 |
| 18 | Nayarit | 85 |

| Cve | Entidad federativa | Realizado |
|--------------|--------------------|--------------|
| 19 | Nuevo Leon | 4 |
| 20 | Oaxaca | 101 |
| 21 | Puebla | 138 |
| 22 | Querétaro | 16 |
| 23 | Quintana Roo | 44 |
| 24 | San Luis Potosí | 33 |
| 25 | Sinaloa | 86 |
| 26 | Sonora | 15 |
| 27 | Tabasco | 0 |
| 28 | Tamaulipas | 40 |
| 29 | Tlaxcala | 48 |
| 30 | Veracruz | 315 |
| 31 | Yucatán | 96 |
| 32 | Zacatecas | 3 |
| Total | | 1,919 |

Fuente: Dirección General de Organización Agraria.

En 2022 se proporcionó el servicio de “Asesoría para el depósito o formalización de listas de sucesión”, con la finalidad de otorgar certeza jurídica en la transmisión de los derechos agrarios, realizándose 55,553 asesorías con un depósito efectivo ante el RAN o formalización ante fedatario público.

Asesoría para el depósito o formalización de listas de sucesión.

| Cve | Entidad federativa | Realizado |
|-----|---------------------|-----------|
| 1 | Aguascalientes | 619 |
| 2 | Baja California | 434 |
| 3 | Baja California Sur | 208 |
| 4 | Campeche | 841 |
| 5 | Coahuila | 1,748 |
| 6 | Colima | 205 |
| 7 | Chiapas | 1,708 |
| 8 | Chihuahua | 1,509 |
| 9 | Ciudad de México | 417 |
| 10 | Durango | 1,980 |

| Cve | Entidad federativa | Realizado |
|--------------|--------------------|---------------|
| 11 | Guanajuato | 2,016 |
| 12 | Guerrero | 2,523 |
| 13 | Hidalgo | 3,686 |
| 14 | Jalisco | 2,343 |
| 15 | México | 3,299 |
| 16 | Michoacán | 3,300 |
| 17 | Morelos | 669 |
| 18 | Nayarit | 1,061 |
| 19 | Nuevo León | 564 |
| 20 | Oaxaca | 2,243 |
| 21 | Puebla | 693 |
| 22 | Querétaro | 911 |
| 23 | Quintana Roo | 726 |
| 24 | San Luis Potosí | 3,257 |
| 25 | Sinaloa | 2,204 |
| 26 | Sonora | 1,072 |
| 27 | Tabasco | 196 |
| 28 | Tamaulipas | 2,576 |
| 29 | Tlaxcala | 559 |
| 30 | Veracruz | 9,191 |
| 31 | Yucatán | 1,844 |
| 32 | Zacatecas | 951 |
| Total | | 55,553 |

Fuente: Dirección General de Organización Agraria.

En materia de constitución de figuras asociativas y celebración de contratos y convenios se alcanzaron los siguientes resultados:

Constitución Figuras Asociativas

| :Cve | Representación | Realizado |
|------|---------------------|-----------|
| 1 | Aguascalientes | 1 |
| 2 | Baja California | 3 |
| 3 | Baja California Sur | 2 |
| 4 | Campeche | 4 |
| 5 | Coahuila | 6 |
| 6 | Colima | 3 |

| Cve | Representación | Realizado |
|--------------|------------------|------------|
| 7 | Chiapas | 12 |
| 8 | Chihuahua | 1 |
| 9 | Ciudad de México | 3 |
| 10 | Durango | 1 |
| 11 | Guanajuato | 18 |
| 12 | Guerrero | 10 |
| 13 | Hidalgo | 2 |
| 14 | Jalisco | 0 |
| 15 | México | 15 |
| 16 | Michoacán | 21 |
| 17 | Morelos | 5 |
| 18 | Nayarit | 8 |
| 19 | Nuevo León | 6 |
| 20 | Oaxaca | 9 |
| 21 | Puebla | 15 |
| 22 | Querétaro | 5 |
| 23 | Quintana Roo | 0 |
| 24 | San Luis Potosí | 18 |
| 25 | Sinaloa | 11 |
| 26 | Sonora | 12 |
| 27 | Tabasco | 8 |
| 28 | Tamaulipas | 19 |
| 29 | Tlaxcala | 3 |
| 30 | Veracruz | 26 |
| 31 | Yucatán | 4 |
| 32 | Zacatecas | 10 |
| Total | | 261 |

Fuente: Dirección General de Organización Agraria.

Celebración de Contratos y Convenios

| Cve | Representación | Realizado |
|-----|---------------------|-----------|
| 1 | Aguascalientes | 8 |
| 2 | Baja California | 67 |
| 3 | Baja California Sur | 7 |
| 4 | Campeche | 90 |
| 5 | Coahuila | 112 |
| 6 | Colima | 40 |
| 7 | Chiapas | 258 |
| 8 | Chihuahua | 40 |
| 9 | Ciudad de México | 41 |
| 10 | Durango | 79 |
| 11 | Guanajuato | 327 |
| 12 | Guerrero | 279 |
| 13 | Hidalgo | 197 |

| Cve | Representación | Realizado |
|--------------|-----------------|--------------|
| 14 | Jalisco | 29 |
| 15 | México | 227 |
| 16 | Michoacán | 417 |
| 17 | Morelos | 68 |
| 18 | Nayarit | 124 |
| 19 | Nuevo Leon | 24 |
| 20 | Oaxaca | 246 |
| 21 | Puebla | 292 |
| 22 | Querétaro | 31 |
| 23 | Quintana Roo | 80 |
| 24 | San Luis Potosí | 109 |
| 25 | Sinaloa | 194 |
| 26 | Sonora | 151 |
| 27 | Tabasco | 87 |
| 28 | Tamaulipas | 261 |
| 29 | Tlaxcala | 40 |
| 30 | Veracruz | 568 |
| 31 | Yucatán | 188 |
| 32 | Zacatecas | 92 |
| Total | | 4,773 |

Fuente: Dirección General de Organización Agraria.

Se asesoró a 10,748 núcleos de población agrarios sobre la importancia de la participación de las mujeres y personas jóvenes en los órganos de representación y vigilancia, como resultado de lo anterior, se logró la integración de 33,497 mujeres en los mismos.

Actividades relevantes

Estrategia prioritaria 3.1.- Promover con ejidatarios, comuneros y poseionarios el ejercicio de su facultad para designar a sus sucesores en sus derechos agrarios, y estos accedan a programas gubernamentales para fortalecer así el desarrollo social y sostenible, la paz social y el bienestar de los núcleos agrarios

Se realizaron acciones de coordinación con el RAN para facilitar a ejidatarias y ejidatarios, comuneras y comuneros o poseionarias y poseionarios, el acceso al depósito de la lista de sucesión, con fecha 4 de agosto del 2022 fue suscrito el oficio conjunto DJ/164/2022 y PA/750/2022 por el Procurador Agrario y el Director en Jefe del RAN con la finalidad de contribuir a garantizar la seguridad jurídica y documental en los ejidos y comunidades de todo el país.

Se promovió en los núcleos agrarios la realización de eventos de designación de sucesores vía listas de sucesión.

Se asesoró a los sujetos agrarios en la integración documental de su expediente.

En forma coordinada con el RAN se realizaron eventos para el depósito de listas de sucesión.

Se brindaron talleres de capacitación a los sujetos agrarios relativos a la importancia de nombrar sucesores en materia agraria.

Estrategia prioritaria 3.2 Promover la actualización de los padrones ejidales y comunales, por medio de la coordinación interinstitucional, sensibilización, asesoría, gestión y acompañamiento a los núcleos agrarios para fortalecer el asambleísmo al interior de los mismos

Se realizaron acciones de coordinación con el RAN para facilitar a ejidatarias y ejidatarios, comuneras y comuneros o posesionarias y posesionarios, la actualización de padrones ejidales o comunales, con fecha 4 de agosto del 2022 fue suscrito el oficio conjunto DJ/164/2022 y PA/750/2022 por el Procurador Agrario y el Director en Jefe del RAN con la finalidad de contribuir a garantizar la seguridad jurídica y documental en los ejidos y comunidades de todo el país.

Se sensibilizó al personal de la institución sobre la importancia de promover la actualización de este insumo de información.

Se promovió en los núcleos agrarios la actualización de los padrones.

Se estableció contacto permanente con personal del RAN para dar atención oportuna a los requerimientos surgidos en la actualización de padrones.

Estrategia prioritaria 3.3.- Impulsar la elaboración y actualización de los reglamentos internos o estatutos comunales, en el que se establezcan las disposiciones necesarias para contribuir al aprovechamiento integral y sostenible de su territorio, así como al bienestar de la población que habita los territorios agrarios

Con fecha 6 de abril de 2022 fue suscrito el convenio de colaboración con el Instituto Nacional de la Mujeres (INMUJERES) en las que fueron seleccionados 1,000 núcleos agrarios para ser atendidos mediante una estrategia conjunta en la que se incluyó el enfoque de género, interculturalidad y protección de bienes ambientales, para lo

cual fue necesario llevar a cabo 5 talleres de capacitación dirigidos a 650 visitadoras y visitantes agrarios de la estructura territorial para que asimilaran los nuevos contenidos temáticos y una vez apropiados lo replicaran con las y los sujetos agrarios.

Se realizaron acciones de coordinación con el RAN para facilitar a ejidatarias y ejidatarios comuneras y comuneros o posesionarias y posesionarios, la actualización de reglamentos interno o estatutos comunales es por lo que con fecha 4 de agosto del 2022 fue suscrito el oficio conjunto DJ/164/2022 y PA/750/2022 por el Procurador Agrario y el Director en Jefe del RAN con la finalidad de contribuir a garantizar la seguridad jurídica y documental y reconocer la multiculturalidad e los pueblos indígenas, hacer presente el enfoque de género y la protección de bienes ambientales en los ejidos y comunidades de todo el país.

Se dio seguimiento a la programación de los 1,000 núcleos agrarios propuesto por las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas mediante reportes enviados a la Dirección General de Organización Agraria y lograr la aprobación de 593 reglamentos internos o estatutos comunales.

Estrategia prioritaria 3.4.- Impulsar la renovación oportuna de los órganos de representación y vigilancia de los núcleos agrarios, considerando la equidad de género y contribuir al fortalecimiento de la democracia, la cohesión y paz social, que permita el acceso a programas sociales

Se realizaron acciones de coordinación con el RAN para facilitar a ejidatarias y ejidatarios, comuneras y comuneros, la actualización de sus órganos de representación y vigilancia, es por lo que con fecha 4 de agosto del 2022 fue suscrito el oficio conjunto DJ/164/2022 y PA/750/2022 por el Procurador Agrario y el Director en Jefe del RAN con la finalidad de contribuir a la gobernanza y a la paz social.

Se promovió la actualización de los órganos de representación y de vigilancia del Censo Nacional.

Se dio puntual seguimiento a los estándares de calidad consistentes en notificar el vencimiento del periodo de funciones con la anticipación requerida, brindar la asesoría solicitada, asistir a la asamblea, apoyar en la elaboración de la documentación generada

La Procuraduría Agraria atendió las solicitudes para la emisión de convocatoria para la elección o remoción de dichos órganos fundamentadas en los artículos 24 y 40 de la Ley Agraria vigente e intervino en la expedición de las convocatorias necesarias y en la realización de las asambleas.

Se gestionó ante el RAN la expedición de los padrones ejidales o comunales.

La Procuraduría Agraria gestionó ante el RAN la inscripción de las actas de asamblea de actualización de órganos de representación y vigilancia, y la entrega de sus credenciales.

Se atendió por la vía de la mediación las controversias derivadas de la actualización de los órganos de representación y vigilancia, por medio de mesas de diálogo, con participación de otras instancias del Gobierno Federal o de las entidades federativas.

Estrategia prioritaria 3.5.- Fomentar la organización económica de los sujetos agrarios, a través de la asesoría para la constitución de figuras asociativas y la celebración de convenios y contratos, que permita fortalecer sus capacidades y conocimientos para el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales

Para el fortalecimiento de las acciones institucionales en el periodo que se reporta, se realizaron las siguientes actividades:

Se gestionó ante la SHCP la modificación del indicador denominado “Porcentaje de instrumentos de organización productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas)” mismo que está contemplado en el Programa denominado E001 Procuración de Justicia Agraria, el cual fue autorizado el 15 de junio de 2022 por la siguiente denominación “Porcentaje de instrumentos de organización productiva formalizados (Convenios, contratos y constitución de figuras asociativas).”

Se actualizó el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria y Lineamientos del Programa Operativo Anual, como instrumentos normativos que orientan, facilitan y transparentan los servicios que el personal operativo en las Oficinas de Representación y Residencias, de la Procuraduría Agraria brindan a las y los sujetos agrarios para otorgarles certeza jurídica en los actos contractuales o de asociación que celebran en lo individual o de carácter colectivo, para que la acción pública institucional se lleve a cabo con la elaboración y entrega del documento.

En relación con las cédulas para captura mediante correo electrónico a la Dirección de informática se agregarán otros espacios para obtener datos precisos para obtener e identificar los resultados cuantitativos de la población objetivo (calidad agraria, edad de las partes, sexo, identidad indígena o afroamericana), de las y los sujetos agrarios, con el propósito de orientar el desempeño institucional.

Estrategia prioritaria 3.6.- Implementar acciones que permitan a las mujeres acceder a la titularidad de la tierra en núcleos agrarios, y faciliten el relevo generacional entre personas de 18 a 29 años y los titulares mayores de 65 años, a través de un proceso de retiro digno, para disminuir las brechas de desigualdad

Las acciones que se implementaron para fortalecer esta estrategia fueron las siguientes:

En la actualización del Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría Agraria y Lineamientos del Programa Operativo Anual, se particularizó que para lograr el objetivo de esta estrategia, el personal en las Oficinas de Representación y Residencias, brindarán a las y los sujetos agrarios asesoría sobre la elaboración de los contratos de enajenación o cesión de derechos parcelarios o de uso común, y en el ámbito de respeto a sus derechos humanos, se privilegie, como parte adquiriente a las mujeres de cualquier edad y jóvenes hasta 29 años para acceder a la titularidad de la tierra y favorecer el relevo generacional.

En relación con las cédulas para captura mediante correo electrónico a la Dirección de informática se agregarán otros espacios para obtener datos precisos para obtener e identificar los resultados cuantitativos de la población objetivo (calidad agraria, edad de las partes, sexo, identidad indígena o afromexicana), de las y los sujetos agrarios, con el propósito de orientar el desempeño institucional.

Estrategia prioritaria 3.7.- Promover el ejercicio y la protección de los derechos y sistemas normativos de los sujetos agrarios que habitan en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos para la defensa de sus tierras, territorios y recursos naturales

De acuerdo con los resultados del diagnóstico en el que se identificó a servidores públicos de la Procuraduría Agraria hablantes de una lengua indígena y con perfil pertinente, se fomentara previa certificación su participación, como traductores e intérpretes en los procesos de defensa de los derechos de las y los sujetos agrarios indígenas.

Avances de la Meta para el bienestar y Parámetros del Objetivo prioritario 3

| Indicador | | Línea base (Año) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro |
|------------------------|---|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---|
| Meta para el bienestar | Porcentaje de instrumentos de organización interna implementados en los núcleos de población agrarios. | 0 (2019) | NA | NA | 12.44 | 15.89 | 50 |
| Parámetro 1 | Porcentaje de ejidatarios, comuneros y poseionarios que depositan o formalizan su lista de sucesión con la asesoría de la PA en el periodo. | 42.65 (2019) | NA | NA | 57.15 | 59.29 | 62 |
| Parámetro 2 | Porcentaje de instrumentos jurídicos que permiten el acceso a la titularidad de la tierra a mujeres de cualquier edad y a hombres de hasta 29 años. | 0 (2019) | NA | NA | 12.4 | 27.25 | 30 |

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

Objetivo prioritario 4.- Contribuir a garantizar certeza jurídica y seguridad documental en los núcleos agrarios, a fin de disminuir la brecha de desigualdad en materia de ordenamiento territorial y ambiental, mediante la regularización y titulación de solares urbanos

El programa de Ordenamiento de la Propiedad Rural tiene como propósito asesorar y dar acompañamiento a los integrantes de los núcleos agrarios de manera individual o grupal en las actividades, procedimientos, operaciones y actos jurídicos que se realizan como consecuencia de los movimientos de la tenencia de la tierra, así como garantizar la legalidad y transparencia de los actos que crean, modifican o extinguen los derechos de la propiedad social.

Resultados

Desde el año 1992, se anunció el mecanismo legislativo que permitiría generar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, creándose así la Ley Agraria. Sin embargo, con el paso del tiempo se observó que los objetivos planteados, no fueron alcanzados; en administraciones pasadas, debido a la ausencia de la perspectiva territorial integral, así como a diversas circunstancias sociales y operativas, se produjo una regularización parcial de los núcleos agrarios, lo que ocasionó que se excluyera la atención a los grupos sociales de alto grado de marginación, a núcleos agrarios con conflictos sociales derivados de la tenencia de la tierra, y a zonas con presencia de población indígena, en evidente violación a sus derechos individuales.

Actualmente, la Procuraduría Agraria tiene un papel fundamental en la atención de la problemática descrita. A través de la ejecución de acciones gratuitas, incluyentes y solidarias en beneficio de las personas pobladoras de ejidos y comunidades; vigilando el cumplimiento irrestricto de las normas, dirigiendo las acciones de sensibilización para revalorizar el patrimonio de las personas sujetas al régimen agrario; apoyando en la gestión legal y administrativa en los procedimientos tendentes a beneficiar el territorio rural.

Actividades relevantes

Estrategia prioritaria 4.1.- Coordinar la interacción con las autoridades en materia de ordenamiento territorial y ambiental de los tres órdenes de gobierno, para que los núcleos agrarios obtengan

el beneficio legítimo de sus derechos sobre la tenencia de la tierra en apego a la Ley e impulsar el aprovechamiento sostenible

La Procuraduría Agraria durante el ejercicio fiscal 2022 realizó diversas acciones encaminadas al ordenamiento y regularización en materia de ordenamiento territorial y ambiental en beneficio de los núcleos agrarios mediante la atención de aquellos que solicitaron apoyo de acuerdo a lo señalado en el convenio de colaboración entre la SEMARNAT, CONANP y RAN, gestionando ante la SEMARNAT, las opiniones técnicas de existencia de bosques o selvas tropicales o en su caso, de ordenamientos ecológicos del territorio, respecto a la pretensión de llevar a cabo cambios de destino de tierras de uso común a área parcelada o de uso común a tierras de asentamiento humano, al cierre del año 2022, la SEMARNAT emitió 4 opiniones técnicas.

De manera que, se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el convenio de colaboración, lo que ha contribuido al objeto de este.

En el mismo sentido, se otorgó asesoría y acompañamiento a fin de realizar asambleas informativas y de sensibilización a los núcleos agrarios, respecto a la conservación, protección y establecimiento de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación; y de ese modo, consolidar de manera práctica y operativa el desarrollo social y sostenible de los núcleos agrarios, que propicie condiciones de bienestar para sus integrantes mediante el aprovechamiento de los recursos que disponen en el territorio, manteniendo en todo momento el pleno derecho de sus tierras.

Estrategia prioritaria 4.2.- Asesorar y orientar a los núcleos agrarios para realizar un ordenamiento de su propiedad conforme a las normas en materia de asentamientos humanos y ambientales

La Procuraduría Agraria dentro de sus principales funciones es la de asesorar y orientar a los sujetos agrarios, por lo que, a fin de brindar servicios de calidad, bien fundamentados, se han realizado actualizaciones internas a la normatividad aplicable en relación con los procedimientos que crean, modifican o extinguen la tenencia de la tierra, como lo fue en su momento el Manual Único de Procedimientos Sustantivos de la Procuraduría, ya que se detallaron y ampliaron, los procedimientos de Asesoría y Participación en Asambleas de Formalidades Especiales, específicamente en cambios de destino de tierras, adopción de dominio pleno y de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras; y con ello contribuir con la difusión de la normatividad aplicable.

Igualmente, como parte de las acciones de mejora, durante el ejercicio 2022, se implementó un acervo normativo en materia de ordenamiento de la propiedad rural, donde se integró de forma global la legislación en dicha materia, mismo que, es de consulta interna para el personal de la estructura territorial de la Procuraduría Agraria.

Estrategia prioritaria 4.3.- Efectuar las acciones legales necesarias para que los núcleos agrarios se ciñan a la normativa en materia de ordenamiento territorial y ambiental

Derivado de la actualización de la normativa en materia de ordenamiento de la propiedad rural, se han implementado mecanismos de revisión con la finalidad de que el personal de la estructura territorial de la Procuraduría Agraria, vigile que los núcleos agrarios cumplan con los requisitos de ley, cuando solicitan la asistencia de la Procuraduría Agraria en actos jurídicos, como son las asambleas de formalidades especiales para celebrar los cambios de destino de tierras y adopción de dominio pleno principalmente, así como en proporcionar la asesoría para la elaboración de los convenios de ocupación previa los cuales incrementaron durante el 2022, debido a las actividades desarrolladas en los proyectos presidenciales prioritarios, como lo es el “Tren Maya”.

Estrategia prioritaria 4.4.- Identificar a los núcleos con alto grado de marginación, y preferentemente con población indígena y afromexicana, para su certificación y regularización

En el marco del programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos, la Procuraduría Agraria en coordinación con la SEDATU y el RAN, han determinado nuevos criterios de selección prioritarios para conformar el universo de atención, en los cuales se da prioridad a núcleos agrarios con muy alto, alto y medio grado de marginación, así como con presencia de población indígena.

Estrategia prioritaria 4.5.- Impulsar la coordinación interinstitucional a fin de prevenir o revertir la asignación de solares de forma arbitraria

En la presente administración la coordinación interinstitucional se fortaleció entre diversas instituciones del sector agrario, entre ellas con el INSUS, ya que conjuntamente se han realizado análisis de problemática en casos específicos de núcleos agrarios que presentan asentamientos humanos irregulares obteniendo alternativas de solución.

Igualmente, la firma del convenio interinstitucional entre la SEMARNAT, RAN, CONANP y Procuraduría Agraria, relativo al procedimiento del cambio de destino de tierras de uso común, que ha impulsado la regularización de los solares de acuerdo con la normatividad ambiental y de asentamientos humanos.

Avances de la Meta para el bienestar y Parámetros del Objetivo prioritario 4

| Indicador | | Línea base (Año) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro |
|------------------------|--|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---|
| Meta para el bienestar | Porcentaje de acciones de coordinación en materia de ordenamiento territorial y ambiental realizadas en beneficio de los núcleos agrarios. | 0 (2019) | NA | 0.15 | 22.03 | 60.31 | 90 |
| Parámetro 1 | Porcentaje de ejidos y comunidades con alto grado de marginación que ingresaron su expediente oficialmente para su regularización. | 0 (2019) | NA | 4.5 | 35.50 | 57 | 75 |
| Parámetro 2 | Porcentaje de asambleas de formalidades especiales realizadas para el legítimo ejercicio de sus derechos sobre la tenencia de la tierra. | 0 (2019) | NA | 5.7 | 16.8 | 31.7 | 50 |

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

Objetivo prioritario 5.- Promover el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia agraria ante posibles violaciones cometidas por servidores públicos o por los representantes de los núcleos agrarios

Con esta acción se da cumplimiento a los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, que son “honradez y honestidad” y “al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”, y combate a actos de corrupción, premisa fundamental de la actuación del Gobierno de la Cuarta Transformación.

Resultados

La Procuraduría Agraria, en todo el territorio nacional, otorga el servicio de audiencia campesina en sus instalaciones a los sujetos agrarios, concluyendo durante el ejercicio 2022 un total de 199,338, lo que se puede apreciar en la siguiente tabla:

Servicio de audiencia campesina

| No. | Entidad Federativa | Realizado en el ejercicio 2022 |
|------------|---------------------------|---------------------------------------|
| 1 | Aguascalientes | 4,743 |
| 2 | Baja California | 2,066 |
| 3 | Baja California Sur | 1,289 |
| 4 | Campeche | 4,042 |
| 5 | Coahuila | 4,845 |
| 6 | Colima | 2,477 |
| 7 | Chiapas | 18,012 |
| 8 | Chihuahua | 5,051 |
| 9 | Ciudad de México | 6,754 |
| 10 | Durango | 5,666 |
| 11 | Guanajuato | 6,547 |
| 12 | Guerrero | 7,247 |
| 13 | Hidalgo | 5,917 |
| 14 | Jalisco | 4,722 |
| 15 | México | 11,675 |
| 16 | Michoacán | 9,709 |
| 17 | Morelos | 1,604 |
| 18 | Nayarit | 4,557 |
| 19 | Nuevo León | 5,660 |
| 20 | Oaxaca | 12,271 |
| 21 | Puebla | 8,725 |
| 22 | Querétaro | 2,336 |
| 23 | Quintana Roo | 3,478 |

| No. | Entidad Federativa | Realizado en el ejercicio 2022 |
|-------------------------|--------------------|--------------------------------|
| 24 | San Luis Potosí | 6,730 |
| 25 | Sinaloa | 6,375 |
| 26 | Sonora | 5,084 |
| 27 | Tabasco | 4,746 |
| 28 | Tamaulipas | 7,300 |
| 29 | Tlaxcala | 2,480 |
| 30 | Veracruz | 17,070 |
| 31 | Yucatán | 4,774 |
| 32 | Zacatecas | 4,886 |
| Subprocuraduría General | | 500 |
| Total | | 199,338 |

Fuente: Dirección de Quejas y Denuncias.

La Procuraduría Agraria, en todo el territorio nacional, otorga el servicio de gestión administrativa en sus instalaciones a los sujetos agrarios, concluyendo durante el ejercicio 2022 un total de 22,133, lo que se puede apreciar en la siguiente tabla:

Servicio de gestión administrativa

| No. | Entidad Federativa | Realizado en el ejercicio 2022 |
|-----|-------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Aguascalientes | 120 |
| 2 | Baja California | 336 |
| 3 | Baja California Sur | 322 |
| 4 | Campeche | 190 |
| 5 | Coahuila | 709 |
| 6 | Colima | 286 |
| 7 | Chiapas | 1,868 |
| 8 | Chihuahua | 1,664 |
| 9 | Ciudad de México (antes D.F.) | 671 |
| 10 | Durango | 1,066 |
| 11 | Guanajuato | 715 |
| 12 | Guerrero | 648 |
| 13 | Hidalgo | 707 |
| 14 | Jalisco | 391 |
| 15 | México | 1,019 |
| 16 | Michoacán | 1,917 |
| 17 | Morelos | 198 |
| 18 | Nayarit | 390 |
| 19 | Nuevo León | 246 |
| 20 | Oaxaca | 1,594 |
| 21 | Puebla | 794 |

| No. | Entidad Federativa | Realizado en el ejercicio 2022 |
|--------------|--------------------|--------------------------------|
| 22 | Querétaro | 159 |
| 23 | Quintana Roo | 529 |
| 24 | San Luis Potosí | 551 |
| 25 | Sinaloa | 290 |
| 26 | Sonora | 420 |
| 27 | Tabasco | 586 |
| 28 | Tamaulipas | 444 |
| 29 | Tlaxcala | 317 |
| 30 | Veracruz | 1,382 |
| 31 | Yucatán | 535 |
| 32 | Zacatecas | 1,069 |
| Total | | 22,133 |

Fuente: Dirección de Quejas y Denuncias.

Actividades relevantes

Estrategia prioritaria 5.1.- Contribuir a la resolución de problemas y prevención de posibles conflictos de las y los sujetos agrarios para garantizar sus derechos humanos y el acceso a la justicia agraria

Se solicitó a la SHCP el cambio de la medición de indicadores a porcentajes, los cuales fueron aceptados.

Se acordó con las Representaciones las metas en los indicadores para que estas fueran cumplidas.

Estrategia prioritaria 5.2.- Otorgar el servicio de gestión administrativa para coadyuvar con las y los sujetos agrarios en la realización de trámites en la materia

Se solicitó a la SHCP el cambio de la medición de indicadores a porcentajes, los cuales fueron aceptados.

Se acordó con las Representaciones las metas en los indicadores para que estas fueran cumplidas.

Estrategia prioritaria 5.3.- Implementar adecuaciones al procedimiento de atención y trámite de los expedientes de quejas y denuncias, para atenderlos en un plazo razonable y de conformidad a los principios de la justicia agraria

Se aceptó la modificación del Reglamento de la Procuraduría Agraria en septiembre de 2021 por lo cual se dio un avance en el cumplimiento de la atención de quejas y denuncias.

Avances de la Meta para el bienestar y Parámetros del Objetivo prioritario 5

| Indicador | | Línea base (Año) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 de la Meta para el bienestar o tendencia esperada del Parámetro |
|------------------------|---|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---|
| Meta para el bienestar | Porcentaje de audiencia campesina otorgadas por la PA | 100 (2018) | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Parámetro 1 | Porcentaje de servicios de gestión administrativa tramitados a los sujetos agrarios | 100 (2018) | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Parámetro 2 | Porcentaje de las quejas y denuncias de los sujetos agrarios atendidas. | 50.75 (2019) | 97.72 | 69.81 | 70.83 | 96.87 | ND |

Nota:

- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

4

ANEXO

4- Anexo.

Avance de las Metas para el bienestar y Parámetros

Objetivo prioritario 1.- Impulsar la defensa de los derechos individuales y colectivos de los núcleos agrarios para preservar el territorio, a partir del enfoque de derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario

1.1

Meta para el bienestar

| ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR | | | |
|-----------------------------------|--|--|-----------------|
| Nombre | Porcentaje de representaciones legales a los sujetos agrarios concluidas. | | |
| Objetivo prioritario | Impulsar la defensa de los derechos individuales y colectivos de los núcleos agrarios para preservar el territorio, a partir del enfoque de derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario | | |
| Definición o descripción | Mide el porcentaje de representaciones legales concluidas respecto de las solicitudes de representaciones legales recibidas de los sujetos agrarios asistidos en defensa de sus derechos agrarios | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Periódico |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero-Diciembre |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero |
| Tendencia esperada | Constante | Unidad responsable de reportar el avance | DGJRA - PA |
| Método de cálculo | (Número de representaciones legales concluidas en el periodo / Número total de solicitudes de representación legales recibidas en el periodo) *100 | | |
| Observaciones | De acuerdo con el art. 135 de la LA, Sujeto Agrario es: ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados y jornaleros agrícolas | | |

| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
|---|---|------------------|---|----------------------------------|---------------------------------------|
| Valor de la línea base (2018) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 84.72 | 100.7 | 116.28 | 105.43 | 90.28 | 93 |
| Nota sobre la Línea base | | | Nota sobre la Meta 2024 | | |
| El valor de meta de la línea base corresponde a 2018. | | | Se espera que la tendencia del indicador hacia 2024 sea constante. Es decir, concluir al menos el 93% de total de las solicitudes de representación legal recibidas | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
| Nombre variable 1 | Número de representaciones legales concluidas en el periodo | Valor variable 1 | 31,571 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DGJRA |
| Nombre variable 2 | Número total de solicitudes de representación legal recibidas en el periodo | Valor variable 2 | 34,970 | Fuente de información variable 2 | Registros administrativos en la DGJRA |
| Sustitución en método de cálculo | $(31,571 / 34,970) * 100$ | | | | |

1.2 Parámetro

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|---|--|--|--|----------------|-----------|
| Nombre | Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas a los sujetos agrarios | | | | |
| Objetivo prioritario | Impulsar la defensa de los derechos individuales y colectivos de los núcleos agrarios para preservar el territorio, a partir del enfoque de derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario | | | | |
| Definición o descripción | Mide el porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas por la PA respecto de las solicitudes recibidas de parte de los sujetos agrarios. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Gestión | Acumulado o periódico | Periódico | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero-Diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero | | |
| Tendencia esperada | Constante | Unidad responsable de reportar el avance | DGJRA - PA | | |
| Método de cálculo | (Número de asesorías jurídicas otorgadas en el periodo / Número total de solicitudes de asesorías jurídicas recibidas en el periodo) *100. | | | | |
| Observaciones | De acuerdo con el art. 135 de la LA, Sujeto Agrario es: ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, vecindados y jornaleros agrícolas. | | | | |
| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
| Valor de la línea base (2018) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | ND |
| Nota sobre la Línea base | | | Nota sobre la Meta 2024 | | |
| El valor de meta de la línea base corresponde a 2018. | | | Se espera que la tendencia del indicador hacia 2024 sea constante. Es decir, otorgar el 100% de las solicitudes recibidas. | | |

| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
|---|--|-------------------------|--------|---|---------------------------------------|
| Nombre variable 1 | Número de asesorías jurídicas otorgadas en el periodo | Valor variable 1 | 30,025 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DGJRA |
| Nombre variable 2 | Número total de solicitudes de asesorías jurídicas recibidas en el periodo | Valor variable 2 | 30,025 | Fuente de información variable 2 | Registros administrativos en la DGJRA |
| Sustitución en método de cálculo | $(30,025 / 30,025) * 100$ | | | | |

Nota:

- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

1.3 Parámetro

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|---|--|--|---|----------------|-----------|
| Nombre | Número de capacitaciones realizadas al personal de la Procuraduría Agraria | | | | |
| Objetivo prioritario | Impulsar la defensa de los derechos individuales y colectivos de los núcleos agrarios para preservar el territorio, a partir del enfoque de derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario. | | | | |
| Definición o descripción | Mide el porcentaje de capacitaciones en Representaciones y Residencias de la PA, en materia de Derechos Humanos, Pro-persona, Bloque de constitucionalidad, Interpretación conforme, principios que rigen el juicio agrario, argumentación jurídica, ofrecimiento de pruebas, excepciones y defensas, en materia de conciliación, medios alternativos de solución de controversias y coadyuvancia. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Gestión | Acumulado o periódico | Periódico | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Período de recolección de los datos | Enero-Diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero | | |
| Tendencia esperada | Constante | Unidad responsable de reportar el avance | DGJRA - PA | | |
| Método de cálculo | Número de capacitaciones realizadas al periodo | | | | |
| Observaciones | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
| Valor de la línea base (2019) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 0 | NA | NA | 4 | 7 | 12 |
| Nota sobre la Línea base | | | Nota sobre la Meta 2024 | | |
| La línea base es 2019, por tratarse de un indicador de nueva construcción que relaciona una variable que no se había medido y que anteriormente no se habían realizado capacitaciones, inicia su operación en el año 2019 y se espera que a partir de 2020 en adelante se realicen al menos 2 capacitaciones y como máximo 3 capacitaciones al año. | | | Se espera que para 2024 se hayan realizado un total de al menos 12 capacitaciones | | |

| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
|---|--|-------------------------|---|---|---------------------------------------|
| Nombre variable 1 | Número de capacitaciones realizadas al periodo | Valor variable 1 | 7 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DGJRA |
| Sustitución en método de cálculo | 7 | | | | |

Nota

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

Objetivo prioritario 2.- Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios, respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria

**2.1
Meta para el bienestar**

| ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR | | | | | |
|-----------------------------------|---|--|----------------|-------------------|-----------|
| Nombre | Porcentaje de conciliaciones agrarias y servicios periciales concluidos con convenio conciliatorio en favor de los sujetos agrarios | | | | |
| Objetivo prioritario | Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios , respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria. | | | | |
| Definición o descripción | Medir el porcentaje de los servicios de conciliación agraria y servicios periciales concluidos con convenio conciliatorio, sobre los atendidos en favor de los sujetos agrarios y generen la paz social en los núcleos agrarios | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | | Anual | |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | | Periódico | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | | Enero - Diciembre | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | | Enero | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | | DGCSP-PA | |
| Método de cálculo | (Número de acciones de conciliación y servicios periciales concluidos con convenio conciliatorio/ Número total de acciones de conciliación y servicios periciales atendidos) *100 | | | | |
| Observaciones | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
| Valor de la línea base (2018) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 94 | 94.34 | 85.07 | 85.51 | 96.20 | 94.30 |

| Nota sobre la Línea base | | Nota sobre la Meta 2024 | | | |
|---|--|--|-------|----------------------------------|---------------------------------------|
| | | <p>Se espera que la tendencia del indicador sea ascendente, por lo que la meta 2024 deberá ser igual o mayor a 94.30%.</p> <p>Es necesario señalar que el indicador de nuestro programa presupuestal E001. Procuración de Justicia Agraria a partir de 2016 es del cumplimiento del 90% de asuntos concluidos con convenio conciliatorio o informe pericial presentado, por lo tanto, se considera que en realidad no sería un incremento del 0.30% si no del 4.30% o más sobre nuestro indicador del programa presupuestal, con lo que estaríamos atendiendo de manera eficaz a los sujetos agrarios, al brindarles un servicio eficiente, concluyendo el servicio conciliatorio con convenio o el servicio pericial con su informe respectivo.</p> <p>No olvidemos que una conciliación es el acuerdo amigable entre las partes para la solución del conflicto entre ellos</p> | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
| Nombre variable 1 | Número de asesorías jurídicas otorgadas en el periodo | Valor variable 1 | 1,751 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DGCSP |
| Nombre variable 2 | Número total de solicitudes de asesorías jurídicas recibidas en el periodo | Valor variable 2 | 1,820 | Fuente de información variable 2 | Registros administrativos en la DGCSP |
| Sustitución en método de cálculo | $(1,751/1,820) * 100$ | | | | |

2.2 Parámetro

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|-------------------------------|---|--|--|----------------|-----------|
| Nombre | Número de acciones de conciliación agraria y servicios periciales en favor de los sujetos agrarios. | | | | |
| Objetivo prioritario | Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios , respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria. | | | | |
| Definición o descripción | Mide el número de acciones de conciliación y servicios periciales concluidos con convenio conciliatorio o servicio pericial con informe presentado que se brindan de manera eficaz en la atención de los conflictos que presentan los sujetos agrarios que generan paz social | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Gestión | Acumulado o periódico | Periódico | | |
| Unidad de medida | Acciones | Periodo de recolección de los datos | Enero - Diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero | | |
| Tendencia esperada | Constante | Unidad responsable de reportar el avance | DGCSP-PA | | |
| Método de cálculo | Número de acciones de conciliación y servicios periciales concluidos en el año. | | | | |
| Observaciones | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
| Valor de la línea base (2018) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 5,978 | 4,705 | 667 | 1,416 | 1,751 | ND |
| Nota sobre la Línea base | | | Nota sobre la Meta 2024 | | |
| | | | La meta señalada en este parámetro se refiere al número de conflictos agrarios que se atenderán de manera eficaz que presentan los sujetos agrarios mediante los servicios de conciliación y servicios periciales de manera anual, es decir un estimado de atención anual de más o menos 6,000 conflictos, concluidos con convenio conciliatorio o informe pericial respectivamente | | |

| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
|---|--|-------------------------|-------|---|---------------------------------------|
| Nombre variable 1 | Número de Acciones de conciliación y servicios periciales concluidos | Valor variable 1 | 1,751 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DGCSP |
| Sustitución en método de cálculo | 1,751 | | | | |

Nota:

- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

2.3 Parámetro

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|--|---|--|--|----------------|-----------|
| Nombre | Porcentaje de los sujetos agrarios atendidos mediante los servicios de conciliación agraria y servicios periciales | | | | |
| Objetivo prioritario | Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios , respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria. | | | | |
| Definición o descripción | Medir el porcentaje de sujetos agrarios atendidos mediante los servicios de conciliación y servicios periciales sobre el total de sujetos agrarios para contribuir a la paz social. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Gestión | Acumulado o periódico | Periódico | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Período de recolección de los datos | Enero - Diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero | | |
| Tendencia esperada | Constante | Unidad responsable de reportar el avance | DGCSP-PA | | |
| Método de cálculo | (Número de sujetos agrarios atendidos con acciones de conciliación y servicios periciales/ Número total de sujetos agrarios beneficiados) *100 | | | | |
| Observaciones | Sujetos agrarios: ejidatarios, comuneros, sucesores, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados y jornaleros agrícolas | | | | |
| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
| Valor de la línea base (2018) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Nota sobre la Línea base | | | Nota sobre la Meta 2024 | | |
| Porcentaje de sujetos agrarios atendidos con acciones de conciliación y servicios periciales sobre el total de sujetos agrarios para el 2018 obtenidos del reporte del CIIA. | | | Se espera que la tendencia del indicador sea ascendente, tomando en cuenta que el número total de sujetos agrarios no aumenta en la misma proporción que el número de conflictos agrarios atendidos con acciones de conciliación y servicios periciales, buscando siempre otorgar un servicio eficaz en la atención del conflicto hasta su conclusión con la firma de convenio conciliatorio o la emisión del informe pericial. | | |

| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
|---|--|------------------|-------|----------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre variable 1 | Número de sujetos agrarios atendidos con acciones de conciliación y servicios periciales | Valor variable 1 | 7,877 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DGCSP |
| Nombre variable 2 | Número total de sujetos agrarios beneficiados | Valor variable 2 | 7,877 | Fuente de información variable 2 | Registros administrativos en la DGCSP |
| Sustitución en método de cálculo | $(7,877/7,877) * 100$ | | | | |

Objetivo prioritario 3.- Promover la democracia participativa, la cohesión y la paz social en los núcleos agrarios para fortalecer sus capacidades productivas, reducir las brechas de desigualdad que afectan a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afroamericanos, y propiciar sus oportunidades de desarrollo sostenible.

3.1 Meta para el bienestar

| ELEMENTOS DE LA META DEL BIENESTAR | | | |
|------------------------------------|--|---|--------------------|
| Nombre | Porcentaje de instrumentos de organización interna implementados en los núcleos de población agrarios. | | |
| Objetivo prioritario | Promover la democracia participativa, la cohesión y la paz social en los núcleos agrarios para fortalecer sus capacidades productivas, reducir las brechas de desigualdad que afectan a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afroamericanos, y propiciar sus oportunidades de desarrollo sostenible | | |
| Definición o descripción | Mide el porcentaje de instrumentos de organización interna implementados en el periodo con asesoría de la PA, tales como la actualización de órganos de representación y vigilancia, actualización de padrones ejidales o comunales y elaboración o actualización de reglamentos internos o estatutos comunales, respecto del total de instrumentos de organización interna programados para implementarse en el periodo con asesoría de la PA. | | |
| Nivel de desagregación | Nacional. | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Periódico |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero - diciembre. |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | DGOA-PA |
| Método de cálculo | (Número de instrumentos de organización interna implementados en los núcleos agrarios en el periodo / Número total de instrumentos de organización interna programados para implementarse en el periodo) *100 | | |
| Observaciones | Ninguna | | |

| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
|--|--|------------------|--|----------------------------------|--------------------------------------|
| Valor de la línea base (2019) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 0 | NA | NA | 12.44 | 15.89 | 50 |
| Nota sobre la Línea base | | | Nota sobre la Meta 2024 | | |
| Debido a que este servicio se encuentra en diseño en el año 2020 por la PA y se comenzará a implementar a partir de 2021 no se dispone de línea base del año 2019 ni proyección para para el presente ejercicio fiscal. | | | La meta es que al 2024 el porcentaje de instrumentos de organización interna implementados en los núcleos agrarios en el periodo sea de por lo menos el cincuenta por ciento de instrumentos de organización interna susceptibles de implementarse en el periodo con la asesoría de la PA. | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
| Nombre variable 1 | Número de instrumentos de organización interna implementados en los núcleos agrarios en el periodo | Valor variable 1 | 15,553 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DGOA |
| Nombre variable 2 | Número total de instrumentos de organización interna programados para implementarse en el periodo | Valor variable 2 | 97,900 | Fuente de información variable 2 | Registros administrativos en la DGOA |
| Sustitución en método de cálculo | $(15,553 / 97,900) * 100$ | | | | |

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

3.2 Parámetro

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|-------------------------------|---|--|--------------------|----------------|-----------|
| Nombre | Porcentaje de ejidatarios, comuneros y poseionarios que depositan o formalizan su lista de sucesión con la asesoría de la PA en el periodo. | | | | |
| Objetivo prioritario | Promover la democracia participativa, la cohesión y la paz social en los núcleos agrarios para fortalecer sus capacidades productivas, reducir las brechas de desigualdad que afectan a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afroamericanos, y propiciar sus oportunidades de desarrollo sostenible | | | | |
| Definición o descripción | Mide el porcentaje de ejidatarios, comuneros y poseionarios en el país que depositan o formalizan su lista de sucesión con la asesoría de la PA en el periodo, respecto al número total de ejidatarios, comuneros y poseionarios en el país programados para atender en el periodo. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Gestión | Acumulado o periódico | Periódico | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero - diciembre. | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | DGOA-PA | | |
| Método de cálculo | (Número de ejidatarios, comuneros y poseionarios en el país que depositan o formalizan su lista de sucesión con la asesoría de la PA en el periodo / Número total de ejidatarios, comuneros y poseionarios en el país programados para atender en el periodo) * 100 | | | | |
| Observaciones | Ninguna | | | | |
| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
| Valor de la línea base (2019) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 42.65 | NA | NA | 57.15 | 59.29 | 62 |

| Nota sobre la Línea base | | Nota sobre la Meta 2024 | | | |
|---|---|--|-----------|----------------------------------|---|
| <p>En 2019 un total 2,208,811 de ejidatarios, comuneros y poseionarios habían realizado el depósito de su lista de sucesión lo que representa el 42.65% del total de acuerdo con la información proporcionada por Registro Agrario Nacional.</p> <p>Este porcentaje es menor que los establecidos en la serie histórica para los años 2016, 2017 y 2018 debido a que el número de ejidatarios, comuneros y poseionarios, que constituye la variable del denominador del método de cálculo, puede tener variaciones tanto a la alza como a la baja de acuerdo con lo registrado por el RAN, lo cual significa que el denominador del método de cálculo no es estable ni es necesariamente ascendente, como se observa en las siguientes cifras: en 2016 había 4,897,369 ejidatarios, comuneros y poseionarios, en 2017 bajó a 4,822,491 y, en 2018, esta variable volvió a ascender a 4,823,673.</p> | | <p>Este es un indicador que se calculará a partir del 2021, por lo que no se dispone de línea base del año 2019, ni proyección para el 2020, toda vez que la Procuraduría Agraria actualmente mide este indicador únicamente como asesoría y no como depósitos reales ante el Registro Agrario Nacional o su formalización ante Fedatario Público. Los depósitos de los cuales se hacen referencia en la Nota sobre la línea base, son datos que se obtuvieron del Registro Agrario Nacional, sin que ello implique que los depósitos realizados se hayan hecho con la intervención de la Procuraduría Agraria. Ahora se pretende aumentar el porcentaje de depósitos de lista de sucesión ante el Registro Agrario Nacional o su formalización ante Fedatario Público, por lo que la meta es que al 2024 el porcentaje de ejidatarios, comuneros y poseionarios que depositaran o formalizaran su lista de sucesión con la asesoría de la Procuraduría Agraria en el periodo, sea de por lo menos el 62%.</p> | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
| Nombre variable 1 | Número de ejidatarios, comuneros y poseionarios en el país que depositan o formalizan su lista de sucesión con la asesoría de la PA en el periodo | Valor variable 1 | 3,096,189 | Fuente de información variable 1 | Sistema Integral de Modernización Integral Catastral "SIMCR". |
| Nombre variable 2 | Número total de ejidatarios, comuneros y poseionarios en el país programados para atender en el periodo | Valor variable 2 | 5,221,665 | Fuente de información variable 2 | Sistema Integral de Modernización Integral Catastral "SIMCR". |
| Sustitución en método de cálculo | $(3,096,189 / 5,221,665) * 100$ | | | | |

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

3.3 Parámetro

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|-------------------------------|---|--|--------------------|----------------|-----------|
| Nombre | Porcentaje de instrumentos jurídicos que permiten el acceso a la titularidad de la tierra a mujeres de cualquier edad y a hombres de hasta 29 años. | | | | |
| Objetivo prioritario | Promover la democracia participativa, la cohesión y la paz social en los núcleos agrarios para fortalecer sus capacidades productivas, reducir las brechas de desigualdad que afectan a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afromexicanos, y propiciar sus oportunidades de desarrollo sostenible | | | | |
| Definición o descripción | Mide el número de instrumentos jurídicos que permiten el acceso a la titularidad de la tierra a mujeres de cualquier edad y a hombres de hasta 29 años de edad, sobre el número total de instrumentos jurídicos que permiten el acceso a la titularidad de la tierra. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Gestión | Acumulado o periódico | Periódico | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero - diciembre. | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | DGOA-PA | | |
| Método de cálculo | $\left(\frac{\text{Número de instrumentos jurídicos elaborados con la asesoría de la Procuraduría Agraria que permiten el acceso a la titularidad de la tierra a mujeres de cualquier edad y a hombres de hasta 29 años de edad}}{\text{Número total de instrumentos jurídicos que permiten el acceso a la titularidad de la tierra elaborados con la asesoría de la Procuraduría Agraria}} \right) * 100$ | | | | |
| Observaciones | Por instrumentos jurídicos se entiende a los contratos de enajenación o cesión de derechos parcelarios o de uso común, y/o a las sentencias emitidas por los tribunales agrarios, a favor de mujeres de cualquier edad u hombres menores de 29 años | | | | |
| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
| Valor de la línea base (2019) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 0 | NA | NA | 12.4 | 27.25 | 30 |

| Nota sobre la Línea base | | Nota sobre la Meta 2024 | | | |
|--|--|---|--------|---|--------------------------------------|
| <p>Si bien la Procuraduría Agraria ha prestado el servicio de asesoría para la elaboración de contratos de enajenación o cesión de derechos parcelarios o de uso común, en el sistema informático institucional denominado Centro de Innovación e Información Agraria (CIA) no se registra el género ni la edad del cesionario, por lo que no es posible identificar cuántos de estos instrumentos jurídicos que permiten el acceso a la titularidad de la tierra favorecen a mujeres de cualquier edad y a hombres de hasta 29 años, que es la información requerida por la variable 1. Por tal razón, la Dirección General de Organización Agraria realizará la gestión necesaria para adecuar el Sistema Informático Institucional a fin de que en el año 2021 sea posible recabar la información requerida. Por esta misma razón, no se dispone de línea base para el año 2019 ni proyección para el 2020.</p> | | <p>La meta es que al 2024 el porcentaje de instrumentos jurídicos que transmiten la titularidad de la tierra a mujeres de cualquier edad y/o hombres de hasta 29 años, elaborados con la asesoría de la Procuraduría Agraria, sea de por lo menos el treinta por ciento del total de instrumentos jurídicos que transmiten la titularidad de la tierra elaborados con la asesoría de la Procuraduría Agraria.</p> | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
| Nombre variable 1 | Número de instrumentos jurídicos elaborados con la asesoría de la Procuraduría Agraria que permiten el acceso a la titularidad de la tierra a mujeres de cualquier edad y a hombres de hasta 29 años de edad | Valor variable 1 | 3,014 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DGOA |
| Nombre variable 2 | Número total de instrumentos jurídicos que permiten el acceso a la titularidad de la tierra elaborados con la asesoría de la Procuraduría Agraria | Valor variable 2 | 11,062 | Fuente de información variable 2 | Registros administrativos en la DGOA |
| Sustitución en método de cálculo | $(3,014/11,062)*100$ | | | | |

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

Objetivo prioritario 4.- Contribuir a garantizar certeza jurídica y seguridad documental en los núcleos agrarios, a fin de disminuir la brecha de desigualdad en materia de ordenamiento territorial y ambiental, mediante la regularización y titulación de solares urbanos.

4.1 Meta para el bienestar

| ELEMENTOS DE LA META DE BIENESTAR | | | |
|--|--|---|-----------------|
| Nombre | Porcentaje de acciones de coordinación en materia de ordenamiento territorial y ambiental realizadas en beneficio de los núcleos agrarios | | |
| Objetivo prioritario | Contribuir a garantizar certeza jurídica y seguridad documental en los núcleos agrarios, a fin de disminuir la brecha de desigualdad en materia de ordenamiento territorial y ambiental, mediante la regularización y titulación de solares urbanos. | | |
| Definición o descripción | El indicador mide el porcentaje de acciones de coordinación en materia de ordenamiento territorial y ambiental realizadas por la Procuraduría Agraria en beneficio de los núcleos agrarios respecto de las acciones de coordinación en materia de ordenamiento territorial y ambiental impulsadas . | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Acumulado |
| Unidad de medida | Porcentaje | Período de recolección de los datos | Enero-Diciembre |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | DGAOPR-PA |
| Método de cálculo | (Número de acciones de coordinación en materia de ordenamiento territorial y ambiental en beneficio de los núcleos agrarios realizadas en el año n / Número total de acciones de coordinación en materia de ordenamiento territorial y ambiental en beneficio de los núcleos agrarios impulsadas en el año n) *100 | | |
| Observaciones | Esta meta para el bienestar es de innovación por lo que no se tiene un valor definitivo para un año fiscal anterior, se consideran acciones de coordinación (reuniones, convenios de colaboración, acuerdos interinstitucionales en materia de ordenamiento territorial y ambiental realizados) | | |

| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
|---|---|------------------|--|-------------------------------------|--|
| Valor de la línea base (2019) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 0 | NA | 0.15 | 22.03 | 60.31 | 90 |
| Nota sobre la Línea base | | | Nota sobre la Meta 2024 | | |
| <p>Es un indicador de nueva construcción que se asocia a las acciones que se impulsan en el marco de los programas de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural en los que participa la Procuraduría Agraria, como convenios de coordinación interinstitucional, reuniones interinstitucionales, acuerdos con diversas instituciones gubernamentales del sector, con los gobiernos de los estados que se realicen en beneficio de los núcleos agrarios en materia de ordenamiento y regularización.</p> | | | <p>Se espera que la tendencia del indicador hacia 2024 sea ascendente y que por lo menos se logre un 90% de las acciones entre ellas convenios, reuniones interinstitucionales, acuerdos formalizados en los que se impulse materia de ordenamiento y regularización</p> | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
| Nombre variable 1 | Número de acciones de coordinación en materia de ordenamiento territorial y ambiental en beneficio de los núcleos agrarios realizadas en el año n | Valor variable 1 | 386 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DGAOPR |
| Nombre variable 2 | Número total de acciones de coordinación en materia de ordenamiento territorial y ambiental en beneficio de los núcleos agrarios impulsadas en el año n | Valor variable 2 | 640 | Fuente de información variable 31/2 | Registros administrativos en la DGAOPR |
| Sustitución en método de cálculo | $(386/ 640)*100$ | | | | |

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

4.2 Parámetro

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|---------------------------------|--|---|-----------------|----------------|-----------|
| Nombre | Porcentaje de ejidos y comunidades con alto grado de marginación que ingresaron su expediente oficialmente para su regularización. | | | | |
| Objetivo prioritario | Contribuir a garantizar certeza jurídica y seguridad documental en los núcleos agrarios, a fin de disminuir la brecha de desigualdad en materia de ordenamiento territorial y ambiental, mediante la regularización y titulación de solares urbanos. | | | | |
| Definición o descripción | El indicador mide el porcentaje de ejidos comunidades con alto grado de marginación que ingresaron su expediente oficialmente al RAN para su regularización respecto de los ejidos y comunidades con alto grado de marginación incorporados al programa de regularización. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Gestión | Acumulado o periódico | Acumulado | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Período de recolección de los datos | Enero-Diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | DGAOPR-PA | | |
| Método de cálculo | (Número de ejidos y comunidades con alto grado de marginación que ingresaron su expediente oficialmente al RAN para su regularización / Número total de ejidos y comunidades con alto grado de marginación incorporados al programa de regularización) *100 | | | | |
| Observaciones | Este parámetro es de innovación por lo que no se tiene un valor definitivo para un año fiscal anterior, se consideran los núcleos agrarios con alto grado que ingresaron su expediente oficialmente para su regularización. | | | | |
| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
| Valor de la línea base (2019) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 0 | NA | 4.5 | 35.5 | 57 | 75 |

| Nota sobre la Línea base | | Nota sobre la Meta 2024 | | | |
|--|--|---|-----|----------------------------------|--|
| <p>Es un indicador de nueva construcción que se asocia a los criterios de atención del programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios, ya que se considera la incorporación de núcleos agrarios con alta y muy alta marginación y más aún se ingresen sus expedientes al RAN para su regularización.</p> <p>En años anteriores no existían criterios para beneficiar a los que menos tienen</p> | | <p>Se espera que al menos el 75% de los ejidos y comunidades con alto grado de marginación que se incorporaron al programa de Regularización, ingresen sus expedientes oficialmente al RAN para regularización, con ello la Procuraduría Agraria contribuye al beneficio de dichos núcleos agrarios</p> | | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
| Nombre variable 1 | Número de ejidos y comunidades con alto grado de marginación que ingresaron su expediente oficialmente al RAN para su regularización | Valor variable 1 | 114 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DGAOPR |
| Nombre variable 2 | Número total de ejidos y comunidades con alto grado de marginación incorporados al programa de regularización. | Valor variable 2 | 200 | Fuente de información variable 2 | Registros administrativos en la DGAOPR |
| Sustitución en método de cálculo | $(114/200)*100$ | | | | |

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

4.3 Parámetro

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|---|---|---|--|----------------|-----------|
| Nombre | Porcentaje de asambleas de formalidades especiales realizadas para el legítimo ejercicio de sus derechos sobre la tenencia de la tierra. | | | | |
| Objetivo prioritario | Contribuir a garantizar certeza jurídica y seguridad documental en los núcleos agrarios, a fin de disminuir la brecha de desigualdad en materia de ordenamiento territorial y ambiental, mediante la regularización y titulación de solares urbanos. | | | | |
| Definición o descripción | El indicador mide el porcentaje de asambleas de formalidades especiales realizadas con orientación de la PA en materia de ordenamiento respecto de las asambleas de formalidades especiales solicitadas. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Gestión | Acumulado o periódico | Acumulado | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero-Diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero | | |
| Tendencia esperada | Ascendente | Unidad responsable de reportar el avance | DGAOPR-PA | | |
| Método de cálculo | (Número de asambleas de formalidades especiales realizadas con orientación en materia de ordenamiento de la propiedad rural / Número total de asambleas de formalidades especiales solicitadas) * 100 | | | | |
| Observaciones | Este parámetro es de innovación por lo que no se tiene un valor definitivo para un año fiscal anterior | | | | |
| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
| Valor de la línea base (2019) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 0 | NA | 5.7 | 16.8 | 31.7 | 50 |
| Nota sobre la Línea base | | | Nota sobre la Meta 2024 | | |
| Es un indicador de nueva construcción que se asocia a los programas de Regularización y Ordenamiento de la Propiedad Rural, en el que participa la PA, de tal forma que la presencia de la PA en dichas asambleas de formalidades especiales cuente con una orientación o asesoramiento adecuado sobre el asunto principal a tratar en la asamblea. | | | Se espera que al menos en el 50 por ciento de las asambleas de formalidades especiales en los que se solicite la participación de la PA estén orientadas en materia de ordenamiento. | | |

| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
|---|--|-------------------------|-------|---|--|
| Nombre variable 1 | Número de asambleas de formalidades especiales realizadas con orientación en materia de ordenamiento de la propiedad rural | Valor variable 1 | 317 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DGAOPR |
| Nombre variable 2 | Número total de asambleas de formalidades especiales solicitadas | Valor variable 2 | 1,000 | Fuente de información variable 2 | Registros administrativos en la DGAOPR |
| Sustitución en método de cálculo | $(317 / 1,000) * 100$ | | | | |

Nota:

- NA: No aplica, en tanto que, derivado del año de la línea base y la frecuencia de medición del indicador, no corresponde reportar valor observado del indicador para este año.

Objetivo prioritario 5.- Promover el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia agraria ante posibles violaciones cometidas por servidores públicos o por los representantes de los núcleos agrarios.

5.1

Meta para el bienestar

| ELEMENTOS DE LA META DEL BIENESTAR | | | | | |
|--|--|--|--|----------------|-----------|
| Nombre | Porcentaje de audiencia campesina otorgadas por la PA | | | | |
| Objetivo prioritario | Promover el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia agraria ante posibles violaciones cometidas por servidores públicos o por los representantes de los núcleos agrarios. | | | | |
| Definición o descripción | Mide el porcentaje de las audiencias campesinas otorgadas a los sujetos agrarios con relación al total de audiencias campesinas solicitadas ante la PA. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Estratégico | Acumulado o periódico | Periódico | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero – Diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero | | |
| Tendencia esperada | Constante | Unidad responsable de reportar el avance | DQD-PA | | |
| Método de cálculo | (Número de servicios de audiencia campesina otorgados / Número total de solicitudes de audiencia campesina recibidas en el periodo) *100 | | | | |
| Observaciones | Servicio constante brindado a petición de parte | | | | |
| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
| Valor de la línea base (2018) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Nota sobre la Línea base | | | Nota sobre la Meta 2024 | | |
| Se atiende a petición de parte, por lo tanto, se trabaja de tal manera que persona que solicita el servicio persona que es atendida. | | | El indicador es constante, en razón de que, se atiende las solicitudes que se reciben. | | |

| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
|---|--|------------------|---------|----------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre variable 1 | Número de servicio de audiencia campesina otorgados | Valor variable 1 | 199,338 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DQD |
| Nombre variable 2 | Número total de solicitudes de audiencia campesina recibidas en el periodo | Valor variable 2 | 199,338 | Fuente de información variable 2 | Registros administrativos en la DQD |
| Sustitución en método de cálculo | $(199,338 / 199,338) * 100$ | | | | |

5.2 Parámetro

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|---|--|--|---|----------------------------------|-------------------------------------|
| Nombre | Porcentaje de servicios de gestión administrativa tramitados a los sujetos agrarios | | | | |
| Objetivo prioritario | Promover el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia agraria ante posibles violaciones cometidas por servidores públicos o por los representantes de los núcleos agrarios. | | | | |
| Definición o descripción | Mide el porcentaje de servicios de gestión administrativa tramitados por los sujetos agrarios con relación al total de servicios de gestión administrativa solicitados. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Gestión | Acumulado o periódico | Periódico | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero - Diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero | | |
| Tendencia esperada | Constante | Unidad responsable de reportar el avance | DQD-PA | | |
| Método de cálculo | (Número de servicios de gestión administrativa tramitados / Número total de solicitudes de servicios de gestión administrativa recibidas en el periodo) *100 | | | | |
| Observaciones | | | | | |
| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
| Valor de la línea base (2018) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |
| Nota sobre la Línea base | | | Nota sobre la Meta 2024 | | |
| . | | | Se atiende a la totalidad de personas que solicitan el servicio, por tanto es constante | | |
| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
| Nombre variable 1 | Número de servicios de gestión administrativa tramitados | Valor variable 1 | 22,133 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DQD |

| | | | | | |
|---|--|-------------------------|--------|---|-------------------------------------|
| Nombre variable 2 | Número total de solicitudes de servicios de gestión administrativa recibidas en el periodo | Valor variable 2 | 22,133 | Fuente de información variable 2 | Registros administrativos en la DQD |
| Sustitución en método de cálculo | (22,133/ 22,133)*100 | | | | |

5.3 Parámetro

| ELEMENTOS DEL PARÁMETRO | | | | | |
|---|--|--|---|----------------|-----------|
| Nombre | Porcentaje de las quejas y denuncias de los sujetos agrarios atendidas. | | | | |
| Objetivo prioritario | Promover el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia agraria ante posibles violaciones cometidas por servidores públicos o por los representantes de los núcleos agrarios. | | | | |
| Definición o descripción | Mide el porcentaje de la atención de las quejas y denuncias atendidas a los sujetos agrarios con relación al total de atención de las quejas y denuncias presentadas por los sujetos agrarios. | | | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual | | |
| Tipo | Gestión | Acumulado o periódico | Periódico | | |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero - Diciembre | | |
| Dimensión | Eficacia | Disponibilidad de la información | Enero | | |
| Tendencia esperada | Constante | Unidad responsable de reportar el avance | DQD-PA | | |
| Método de cálculo | $(\text{Número de quejas y denuncias atendidas} / \text{Número total de quejas y denuncias recibidas}) * 100$ | | | | |
| Observaciones | A partir del 2022 la meta establecida será atender mínimo el 70.00 % de las solicitudes recibidas y así para los demás años | | | | |
| SERIE HISTÓRICA | | | | | |
| Valor de la línea base (2019) | Resultado 2019 | Resultado 2020 | Resultado 2021 | Resultado 2022 | Meta 2024 |
| 50.75 | 97.72 | 69.81 | 70.83 | 96.87 | ND |
| Nota sobre la Línea base | | | Nota sobre la Meta 2024 | | |
| <p>La presente administración inició con rezago histórico acumulado desde el año 2010, mismo que ha sido atendido de manera permanente por ahora sólo existen expedientes correspondientes a los años 2018 y lo que se ha iniciado de 2020.</p> <p>A partir del 2022 la meta establecida será atender mínimo el 70.00 % de las quejas y denuncias recibidas y así para los demás años</p> | | | <p>Se espera que la tendencia del indicador sea constante</p> | | |

| APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR 2022 | | | | | |
|---|--|-------------------------|----|---|-------------------------------------|
| Nombre variable 1 | Número de quejas y denuncias atendidas | Valor variable 1 | 31 | Fuente de información variable 1 | Registros administrativos en la DQD |
| Nombre variable 2 | Número total de quejas y denuncias recibidas | Valor variable 2 | 32 | Fuente de información variable 2 | Registros administrativos en la DQD |
| Sustitución en método de cálculo | $(31/32)*100$ | | | | |

Nota:

- ND: No disponible, la información para calcular el valor del indicador aún no se encuentra disponible.

5

GLOSARIO

5- Glosario

Asamblea ejidal y/o comunal. Es el órgano supremo del ejido o la comunidad, la cual está integrada por todos los ejidatarios(as) y/o comuneros(as) legalmente reconocidos(as), sus resoluciones son obligatorias para todos los integrantes del núcleo.

Abogado Agrario. Personal de la Procuraduría Agraria adscrito a las Oficinas de Representación, que tiene una formación profesional como Licenciado en derecho y que ha sido seleccionado, capacitado y evaluado por el organismo, con el fin de proporcionar los servicios de representación legal de los sujetos agrarios.

Asesoría Jurídica. Es el resultado del análisis que se hace al caso planteado por la o el sujeto agrario, al que se le indica que acciones en su caso, procede ejercer y ante qué instancia, y que se lleva a cabo en las oficinas de Representación y Residencias de la Procuraduría Agraria en la estructura territorial.

Consejo Técnico. Órgano interno constituido en las Oficinas de Representación de la Procuraduría Agraria, en el cual se definen, orientan y evalúan los programas de trabajo de los abogados y visitadores agrarios.

Conciliación agraria. Procedimiento por el que los sujetos agrarios en conflicto, de común acuerdo, dirimen su controversia. La conciliación constituye la vía administrativa preferente para resolver los litigios sobre derechos agrarios que le son planteados a la Procuraduría Agraria.

Comunidad. En sentido amplio es el conjunto de personas que viven en el medio rural y comparten tradiciones, usos y costumbres; está conformada por el conjunto de tierras, bosques y aguas. En el ámbito agrario, la comunidad y sus bienes fueron reconocidas mediante acciones restitutorias, confirmatorias o de titulación de sus tierras. La comunidad cuenta constitucionalmente con un reconocimiento a su personalidad jurídica y una protección especial de sus bienes y recursos.

Ejido. Es la persona jurídica colectiva de Derecho Social Agrario, con patrimonio propio, cuya propiedad sobre la tierra cuenta con la protección dispuesta por la Constitución y reglamentada en la ley agraria.

Oficina de Representación. Representaciones de la Procuraduría Agraria en la Entidades Federativas, las cuales pueden tener, de acuerdo con el número de núcleos agrarios, unidades de atención distribuidas en la propia circunscripción territorial denominadas Residencia.

Ordenamiento de la propiedad rural. Conjunto de acciones tendentes a identificar, ordenar y registrar las diversas formas de la tenencia de la tierra en ejidos, comunidades, pequeñas propiedades, terrenos nacionales y colonias agrícolas y ganaderas, a favor de los titulares o poseedores de la superficie rural.

Organización Agraria. Es el proceso de integración de los sujetos agrarios, mediante la adopción de diversos instrumentos que regulan las bases generales de su organización económica y social; elementos necesarios para lograr su incorporación al desarrollo productivo del país y propiciar que sus derechos de aprovechamientos de la tierra se traduzcan en un mejor nivel de vida.

Órganos ejidales y comunales. De conformidad con la Constitución y la ley agraria, tienen este carácter la asamblea como órgano supremo, el comisariado ejidal y de bienes comunales, órgano de representación y el consejo de vigilancia como órgano de supervisión.

Queja en materia agraria. Es la inconformidad que presenta un sujeto agrario denominado quejoso ante la Procuraduría Agraria contra conductas, actos u omisiones que consideran violentan sus derechos, atribuibles a alguna autoridad, dependencia o entidad administrativas que actúan o que tienen relación con el ámbito agrario, de sus servidores públicos o en contra del comisariado ejidal y de bienes comunales.

Representación Legal. Es la asistencia jurídica que se otorga a las y los sujetos agrarios, en los juicios administrativos y jurisdiccionales, en defensa de sus derechos que llevan a cabo las oficinas de Representación y Residencias de la Procuraduría Agraria en la estructura territorial.

Servicios periciales. Actividad que realiza la Procuraduría Agraria, mediante los estudios, peritajes y dictámenes que emite. Generalmente este servicio consiste en trabajos técnicos-topográficos, de medición y delimitación de superficies que sirven como prueba en el juicio agrario. Asimismo, cubriendo ciertos requisitos, se proporciona este servicio en otras materias relacionadas con la aplicación de la ley agraria y auditorías de los fondos comunes ejidales y comunales.

Sujeto Agrario. Término que designa de manera general a aquellas personas a quienes les aplica la Ley Agraria y de acuerdo con su artículo 135, son: ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecindados y jornaleros agrícolas.

Visitador Agrario. Personal de la Procuraduría Agraria adscrito a las Oficinas de Representación, que tiene una formación académica de Licenciatura y que ha sido seleccionado, capacitado y evaluado dentro de un servicio profesional de carrera de la Institución, con el objeto de que cumpla eficientemente con la atención directa de los sujetos agrarios.

6

SIGLAS Y ABREVIATURAS

6.- Siglas y abreviaturas

CIIA: Centro de Innovación e Información Agraria.

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

FIFONAFE: Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

INSUS: Instituto Nacional del Suelo Sustentable

RAN: Registro Agrario Nacional

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

TSA: Tribunal Superior Agrario.